



UNIVERSIDAD DEL AZUAY

UNIDAD DE POSTGRADOS

DIPLOMADO EN NEGOCIACIÓN INTERNACIONAL

MODALIDAD PRESENCIAL

**“EL REGIMEN COMERCIAL Y DE INVERSIONES DEL
ECUADOR EN LA OMC”**

AUTOR: GUSTAVO AUQUILLA

DIRECTOR: ECÓN. LUIS LUNA OSORIO

Cuenca, mayo 2010

DEDICATORIA

A mis padres, amigos, compañeros y Maestros de la Universidad, de Cuenca, Azuay y Guayaquil, por su valiosa contribución a esta investigación.

AGRADECIMIENTO

Siempre he encontrado amigos catedráticos que mueven mentes, las hacen ágiles y de espíritu emprendedor, al economista Luis Luna Osorio, un predilecto en el conocimiento.

RESUMEN

La Política Comercial y de Inversiones del Ecuador, está basado en las estrategias que el Estado fomenta, dentro de un marco de globalización económica en sus Relaciones Comerciales, la Formulación y Aplicación de la Política Comercial para atraer las Inversiones Extranjeras que fomenten su desarrollo. La no participación en Acuerdos repercutirá en el presente y futuro de los ciudadanos, no debemos caer en el hecho ideológico, sino, buscar alternativas de diversificación de productos con valor agregado y mercados potenciales reales, dejar experimentos de industrias nacionales según las normas constitucionales vigentes y tratar de recuperar la confianza en el corto plazo, si hay mecanismos de desarrollo y de esfuerzo colectivo en varios puntos del país.

ABSTRACT

The Trade and Investment Policy of Ecuador, is based on the strategies that the State should promote, within a framework of economic globalization in its trade relationships, the Formulation and Implementation of Trade Policy for attracting foreign investment to stimulate their development. Failure to participate in these programs will have an impact on the present and future citizens, programs should not be based on the ideological fact, but to find alternatives for product diversification and added-value to potential markets, leaving domestic industries according to existing constitutional laws and to restore confidence in the short term, with mechanical development and collective effort in various parts of the country.

INDICE

CAPITULO I

LAS RELACIONES COMERCIALES INTERNACIONALES DEL ECUADOR

A) Mundiales	2
1. Gráfico: Evolución de las Exportaciones e Importaciones del Ecuador	3
B) Por Principales Bloques y Acuerdos Preferenciales	5
1. La Comunidad Andina de Naciones	5
1.1 Grafico: Evolución de las Exportaciones al Bloque Andino	7
2. El Mercado Común del Sur	8
2.1 Grafico: Evolución de las Exportaciones al Bloque Mercosur	9
3. Tratado de Libre Comercio con América del Norte	9
3.1 Grafico: Evolución de las Exportaciones al Bloque TLCAN	10
4. La Comunidad Europea	11
4.1 Grafico: Evolución de las Exportaciones al Bloque UE	12
5. Otros Bloques Económicos	13
5.1 Grafico: Evolución de las Exportaciones a Otros Bloques	13
5.2 Foro de Cooperación Económica Asia Pacífico APEC	13
5.3 Asociación de Naciones del Sudeste Asiático ASEAN	14
5.4 Grafico: Evolución de las Exportaciones Otros Bloques APEC	14
B1) Las Preferencias Arancelarias	15
C) Por Principales Productos	16
1. Grafico: Evolución Total de las Exportaciones Ecuatorianas	17
2. Grafico: Evolución de Principales Productos de Exportación Tradicionales	18
3. Grafico: Evolución de Principales Productos No Tradicionales	19
D) Perspectivas	19

CAPITULO II

FORMULACIÓN Y APLICACIÓN DE LA POLITICA COMERCIAL DEL ECUADOR

A) Marco Jurídico General	22
1. La Constitución de la Republica 2008	22
1.1 Sobre la Política Comercial	22
1.2 Sobre el Modelo Económico	23
1.3 Sobre la Propiedad	23
2. Ley de Comercio Exterior (LEXI)	24
3. Ley de Facilitación de las Exportaciones y Transporte Acuático	27
4. Ley Orgánica de Aduanas	28
5. Leyes y Normas Sanitarias	29
B) Marco Institucional General	30
1. Las Instituciones de Legislación	30
1.1 Presidencia de la Republica	30
1.2 La Asamblea Nacional	31
1.3 La Secretaria de Panificación y Desarrollo(SEMPLADES)	32
1.4 El Ministerio de Coordinación de Producción, Empleo y Competitividad	34
1.5 El Consejo de Comercio Exterior e Inversiones	36
1.6 La Corporación Aduanera Ecuatoriana (CAE)	38
2. Los Organismos de Comercio Exterior	41
2.1 La Federación Nacional de Exportadores(FEDEXPOR)	41
2.2 La Corporación de Promoción de Exportaciones (CORPEI)	42
C) Formulación de una Política Comercial	42
1. Visión de la Formulación Comercial	44

CAPITULO III

EL RÉGIMEN DE INVERSIONES EXTRANJERAS DIRECTAS	47
A) Marco Jurídico General	47
1. La constitución de la Republica 2008	
2. La Ley de Comercio Exterior e Inversiones (LEXI)	49
B) Marco Institucional General	50
1. El Trato Nacional	50
2. Normas Vigentes de la OMC, que afectan a la IED	51
3. Las Negociaciones sobre Inversión en la OMC	52
4. Acuerdos sobre Medidas en Materia de Inversiones	54
5. Normatividad de la Ley de Compañías	55
5.1 Sobre Sucursales Extranjeras	55
5.2 Sobre Extranjeros que tienen Acciones	56
6. Ley Orgánica de Régimen Monetario y Banco del Estado	56
6.1 Relaciones con el Sector Financiero Público y Privado	57
7. Ministerio de Coordinación del Empleo y la Competitividad	58
8. Grafico Tendencia de la Inversión Extranjera Directa en Ecuador	59
9. Evolución de la Inversión Extranjera Directa por Rama de Actividad	60
10. Grafico Tendencia de la IED por Rama de Actividad	60
11. La Inversión Extranjera a Latinoamérica	61
11.1 Cuadro de la Inversión Extranjera Directa a América del Sur	61
C) Formulación de una Política de Inversión	62
1. Parámetros de la IED, en el Ecuador	62
2. Normas Legales para los Inversionistas	63
3. Garantías Generales y Especificas de la Inversión	64
4. Análisis del Marco de Inversión en el Ecuador	66
5. Visión de la Formulación de la Inversión	67
CONCLUSIONES	68
BIBLIOGRAFIA	76

INTRODUCCIÓN

La economía ecuatoriana, es parte de una economía global e interdependiente, lo que no estamos es homogenizados, existe una asimetría gigante entre países ricos y países pobres, lo que ha acentuado más su dependencia en diferentes campos: tecnológico de la microelectrónica, la genética, lo financiero, lo farmacéutico, la biotecnológico, la robótica, las telecomunicaciones, la telemática, no terminaríamos de enumerar.

Nuestro fuerte son los productos primarios, petróleo, banano, camarón, café, entre otros, que sustentan el presupuesto del Estado, contamos con gran cantidad de Leyes, normas, reglamentos para evitar suspicacias de empresas y burócratas.

Hoy tenemos una Constitución relativamente nueva -2008-, en donde sus directrices van al ser humano en primera instancia o el Buen Vivir y rescata la planificación a largo plazo, como un proyecto de Estado, que posibilita muchas buenas intenciones, que todavía se discuten en la Asamblea Nacional.

Parecería que todo marcha bien, pero la realidad es otra, no se fomenta un desarrollo a largo plazo, el populismo esta mañana tarde y noche. Las directrices de Política Comercial, no están claras, se habla de una industria nacional de proteger, del desarrollo de Zonas Especiales de Desarrollo Industrial, que atraerán la Inversión Extranjera Directa, que China, Argentina e Irán ya tienen interés en grandes proyectos. Lo que ha devenido más rápido es la baja de exportaciones, la baja de Inversión Extranjera, nuestros empresarios han iniciado la deslocalización la industria a nuestros vecinos Colombia y Perú.

Para algunos autores no debemos firmar ningún tratado de libre comercio, para otros sí –un mal menor-, lo cierto que hemos quedado fuera de las negociaciones con la Unión Europea y de una u otra manera tendremos que recoger lo ya acordado o no negociar y quedar al margen.

Me adhiero, que es mejor negociar que esperar que den negociando.

CAPITULO I

RELACIONES COMERCIALES INTERNACIONALES DEL ECUADOR

A) MUNDIALES

Las relaciones comerciales del Ecuador, se incrementan desde el año 1992, con su inicio de las negociaciones para el ingreso al Acuerdo General Sobre Aranceles y Comercio (GATT)¹, al alinearse a las relaciones comerciales mundiales, época de globalización económica fundamental entre estados que sirvió como proceso de modernización de los esquemas de comercio exterior al compatibilizar la normativa nacional con la mundialmente aceptada, permitiendo que el comercio exterior sea fuente de desarrollo y crecimiento económico del país.

Luego, el 15 de diciembre de 1993, el GATT se transforma en la Organización Mundial del Comercio (OMC), con 119 países miembros que formaban la Ronda Uruguay. Una vez formada la OMC el Ecuador es el Miembro número 120, formando parte desde 1995 hasta hoy 153 países miembros, entre los cuales no está Rusia.

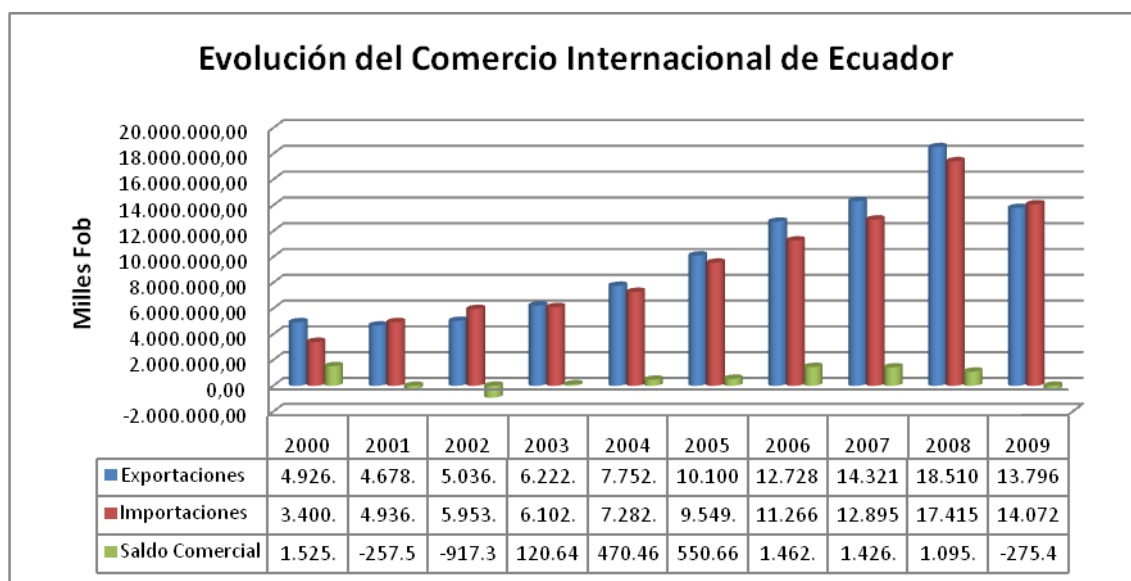
La OMC, es un foro permanente de negociaciones que busca liberalizar al comercio mundial, un lugar de consulta de las normas multilaterales del comercio, así como para resolver las diferencias que existen entre sus países miembros. Cabe mencionar que se ha llevado a cabo varias rondas, Singapur, Tokio, Doha, incrementando acuerdos multilaterales entre países de la región y de otros continentes.

¹ El **GATT**, *General Agreement on Tariffs and Trade* (Acuerdo general sobre comercio y aranceles) es un acuerdo multilateral

Ecuador, tiene una economía abierta² al mercado internacional con un grado de apertura del 69.9%, consolidado desde la sumatoria del total de la exportaciones mas importaciones, divididas para el Producto Interno Bruto(PIB).

Lo que se refleja en el siguiente cuadro de evolución de exportaciones e importaciones:

1 ECUADOR: EVOLUCIÓN DE LAS EXPORTACIONES E IMPORTACIONES



Fuente: Estadísticas Banco Central del Ecuador
Elaboración: Autor

Según los datos del Banco Central, las exportaciones del periodo entre 2000 y 2008 al Resto del Mundo, revelan un incremento sostenido del 275%, este resultado determino el crecimiento de las exportaciones alcanzando 18.519.599 millones de dólares y un decrecimiento el año 2009 del 25% de sus exportaciones, caracterizado por la baja de la producción y el precio petroleros e inicio de la crisis financiera mundial.

² Economía en la que los agentes económicos pueden participar libremente en el comercio internacional de bienes y de capital

Mientras que las Importaciones, al observar el grafico también tienen un crecimiento significativo de compras realizadas al exterior por parte de empresas y ciudadanos del país hasta el año 2008, en 412% % lo que demuestra que casi se ha triplicado la relación comercial importaciones, cabe indicar que los datos disponibles del Banco Central, pasan desde 3,400,592.32 USD en el año 2000 a 17,415,103 en 2008, para caer en el 2009 un 19%, por motivos de restricción de importaciones por parte del Gobierno Nacional o incremento de aranceles.

Es importante considerar que este total de exportaciones, se encuentran las exportaciones petroleras y no petroleras, la cual subdividiremos por la importancia para la economía ecuatoriana y su peso en la estructura comercial internacional.

Cabe señalar el comportamiento del precio internacional del petróleo del año 2000 fue de 28,00US\$ promedio, pasando a 147US\$ en julio del 2008, su precio más alto para luego en diciembre del mismo año quedar en 40US\$ el barril, y para el periodo 2009, iniciar los 40US\$ aproximadamente y terminar entre 70 a 80 US\$ el barril.

Como podemos observar el cuadro anterior, las exportaciones del año 2008 subieron a un máximo por el precio mundial del petróleo de un precio promedio de 83 –precio internacional West Texas Intermediate³ 147 US\$ el barril, menos 15 US\$ de castigo al crudo ecuatoriano- y el volumen vendido del año 2008 es de 127.352.000 barriles de petróleo.

³ West Texas Intermediate, Promedio, en cuanto a calidad, del petróleo producido en los campos occidentales del estado de **Texas**

B) POR PRINCIPALES BLOQUES Y ACUERDOS PREFERENCIALES

El concepto de bloque económico, es el constituido por grupo de países con proyecto de integración económica; para hacer referencia a los bloques que tienen relaciones comerciales con el Ecuador, ya que la Constitución 2008 promueve esta conformación activa de bloques económicos y políticos; así también los acuerdos de preferencia que existen.

Los acuerdos más relevantes son: en América del Norte; el constituido por Canadá, Estados Unidos y México a través del Tratado de América del Norte (NAFTA); Luego los países de Centro América, constituidos en varios bloques, principalmente el Mercado Común Centro Americano(MCCA) y finalmente los países de América del Sur, con varios bloques como: la Comunidad Andina de Naciones (CAN), el Mercado Común del Sur (MERCOSUR), y por el continente europeo, tenemos a la Comunidad Económica Europea (CEE), los países del Asia Pacífico(APEC).

1. Comunidad Andina Naciones



La CAN, como bloque de integración más antiguo, nació en 1969 con la suscripción del Acuerdo de Cartagena y un modelo predominante de Sustitución de Importaciones propuesto por la CEPAL⁴, luego paso a un regionalismo abierto al libre comercio basado en la promoción de exportaciones, y en 1993 crea una Zona de Libre Comercio a nivel andino, para luego crear un Plan integrado al desarrollo social para enfrentar la pobreza y desigualdad.

Hoy la Comunidad Andina de Naciones se encuentra formado por Perú, Colombia, Bolivia y Ecuador, sus objetivos son:

⁴ La Comisión Económica para América Latina y el Caribe

- Promover el desarrollo equilibrado y armónico de sus países miembros, con equidad mediante la integración y la cooperación económica y social
- Acelerar su crecimiento y la generación de ocupación
- Facilitar la participación de los Países Miembros en el proceso de integración regional, con miras a la formación gradual de un mercado común latinoamericano.
- Disminuir la vulnerabilidad externa y mejorar la posición de los países miembros
- Fortalecer la solidaridad subregional y reducir las asimetrías entre los países miembros
- Procurar un mejoramiento en el nivel de vida de los habitantes de la subregión

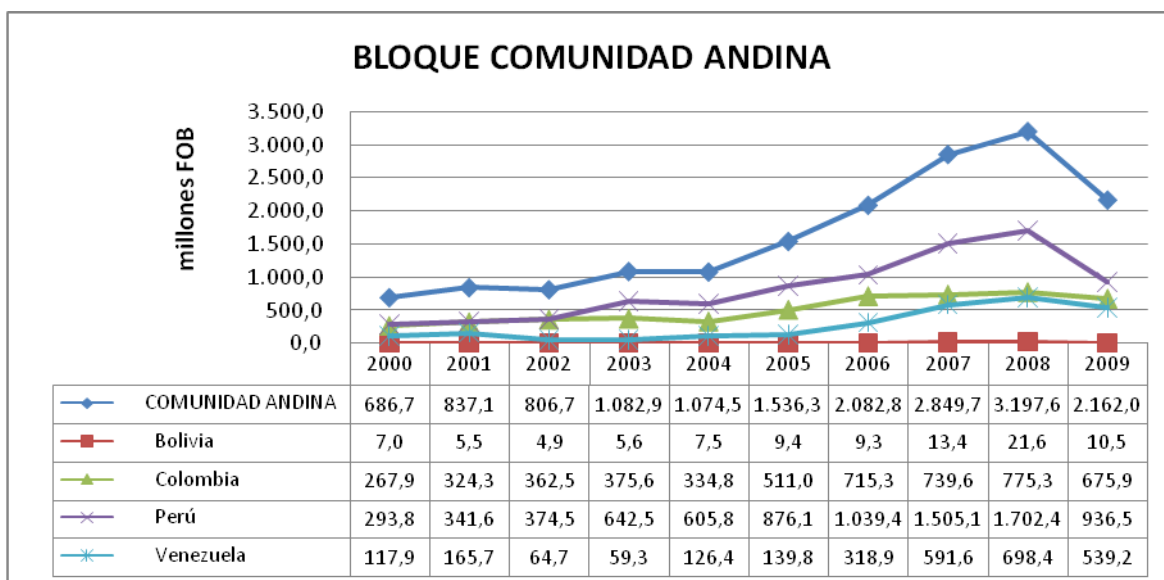
La Comunidad Andina de Naciones tiene mecanismos de integración que funcionan con dificultades:

- La zona de libre comercio entre países miembros,
- La unión aduanera a través del Arancel Externo Común, adoptado en 1995, con una estructura de cuatro niveles 5, 10, 15, y 20% de acuerdo al grado de elaboración de mercancías –Colombia y Ecuador aplican, Bolivia tiene su propio arancel y Perú no participa del mecanismo, por lo tanto es imperfecta.
- El régimen común a los capitales extranjeros, y el régimen especial para los países de menor desarrollo relativo como Bolivia y Ecuador. Para algunos autores la consolidación de la integración se ha visto menoscabada por los constantes problemas internos de los países que lo forman y han constituido en freno de integración.
- Acceso preferencial de productos de los países andinos a la Unión Europea a través del SGP+ y a Estados Unidos a través de ATPDEA

Sin embargo, su comportamiento de comercio intracomunitario es bajo a pesar de tener 30 años de funcionamiento, desde 1998 hasta 2007 la participación del comercio intracomunitario frente al total del comercio de los países

miembros es del 9% mientras que el extracomunitario representa 91% del comercio

1.1 Evolución de las Exportaciones al Bloque Andino



Fuente: Estadísticas Banco Central del Ecuador
Elaboración: Autor

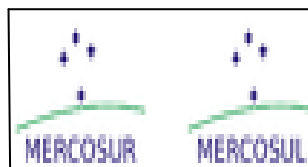
Podemos apreciar el gráfico anterior el crecimiento del comercio de los países que integran la CAN es de un 365% y los países representativo en el comercio son Perú con 479.4% y luego Colombia con 189% de crecimiento, siendo nuestro socio comercial más importante del grupo, quedando Venezuela con 492.3% y Bolivia con 208.4% de crecimiento pero rezagado. Es importante indicar el comercio de la CAN con otros bloques económicos o Extra CAN, como la Unión Europea alcanza el 73%, MERCOSUR, 13 %, el Mercado Común Centroamericano el 17%, el ASEAN el 24% y el NAFTA el 56%, según la Secretaria General de la CAN.

Cabe destacar que en el gráfico anterior incluimos a Venezuela, quien presentó la denuncia de su retiro a la CAN -20 de abril del 2006-, por la firma de tratados bilaterales de Colombia y Perú, y quedando en vigencia el programa de liberación que le permite Importar y exportar por un espacio de cinco años, prácticamente hasta abril del 2011.

Además el reingreso de Chile, en septiembre del 2006 como miembro asociado, cumpliendo con la decisión 645 del Consejo Andino de Ministros.

Es importante indicar que la integración de otros bloques comerciales o políticos como el MERCOSUR, ALBA o UNASUR desencadena la desaparición de otros.

2. EI MERCADO COMUN DEL SUR



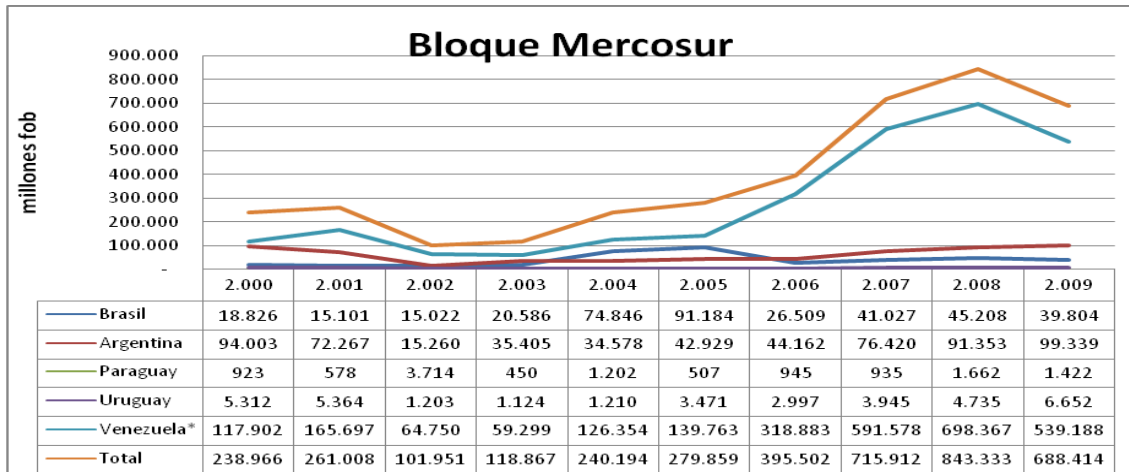
El **Mercado Común del Sur (MERCOSUR)** es una unión aduanera integrada por Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay . Fue creado el 26 de marzo de 1991 con la firma del Tratado de Asunción.

Sus propósitos son:

- La libre circulación de bienes, servicios y factores productivos entre los países;
- El establecimiento de un arancel externo común y la adopción de una política comercial común;
- La coordinación de políticas macroeconómicas y sectoriales entre los Estados partes;
- La armonización de las legislaciones para lograr el fortalecimiento del proceso de integración.

Además el 4 de julio de 2006 se suscribió un Protocolo de Adhesión mediante el cual Venezuela, hoy es parte, así como: Bolivia, Chile, Colombia, Ecuador y Perú también tienen estatus de Estado Asociado.

2.1 Evolución de las Exportaciones al Bloque del MERCOSUR



FUENTE: BCE/SIM (CORPEI)

*Venezuela Referencial, se integra al MERCOSUR en 2009

Elaborado: Autor

El cuadro anterior, indica el comercio total del Bloque MERCOSUR y cada país que integra, incluido Venezuela solamente como criterio de referencia ya que se integra en el 2009 al MERCOSUR y demuestra que las relaciones comerciales superan ampliamente a los otros países que lo integran. Siendo Argentina el primer mercado luego Brasil, Uruguay y finalmente Paraguay nuestro socios comerciales o mercados significativos para nuestros productos, exportando un total de 121064 UD\$ millones en el año 2000 a Diciembre del 2009 a 149226 US\$ millones), el cual ha incrementado en un 281.97%, pese a sus bajas en los años 2002, 2003 y 2006.

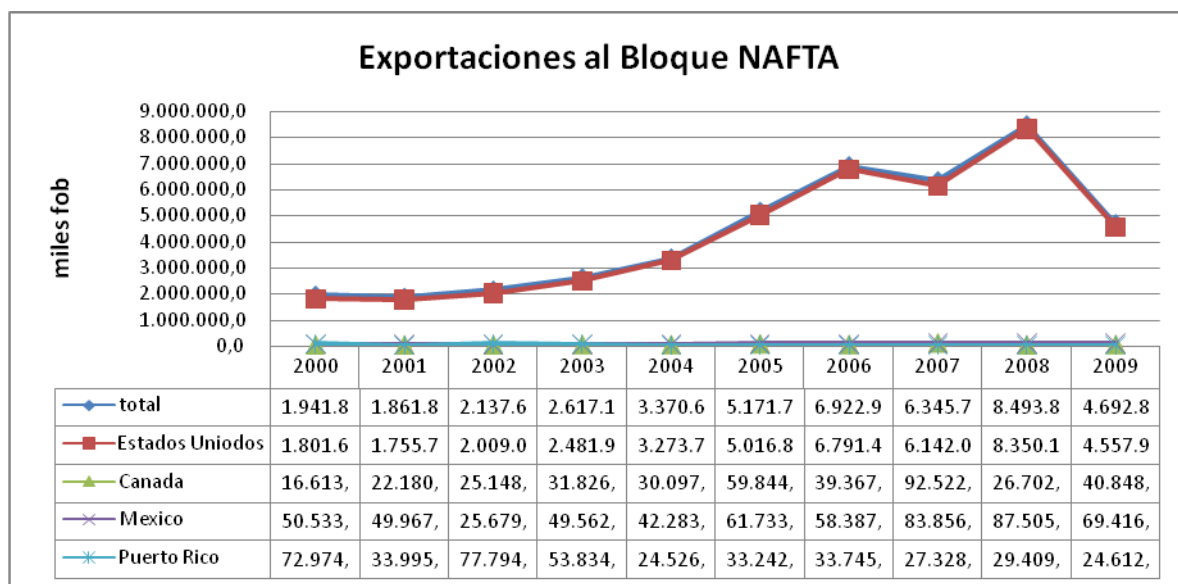
3. Tratado de Libre Comercio de América del Norte



El Tratado de Libre Comercio de América del Norte TLCAN, conocido también por TLC o NAFTA (por sus siglas en inglés North American Free Trade Agreement), es un bloque comercial entre Estados Unidos, Canadá y México

que establece una zona de libre comercio que entró en vigor el 1 de enero de 1994.

3.1 Evolución de las Exportaciones al Bloque del NAFTA



Fuente: Banco Central del Ecuador, CORPEI, CICO
Elaborado: Autor

Como podemos observar el cuadro, las exportaciones al Bloque comercial de TLCAN o NAFTA, tienen un incremento sostenido y del total productos de exportación, el 95% tiene como destino los Estados Unidos de Norte América, incluyendo a Puerto Rico –se ha separado para tener una observación de la cantidad- luego observamos a México y al final Canadá en porcentajes mínimos. Con lo cual se demuestra la asimetría entre los países a cual exportamos nuestros productos en este bloque, no siendo difícil su comparación.

4. La Comunidad Económica Europea (Unión Europea)



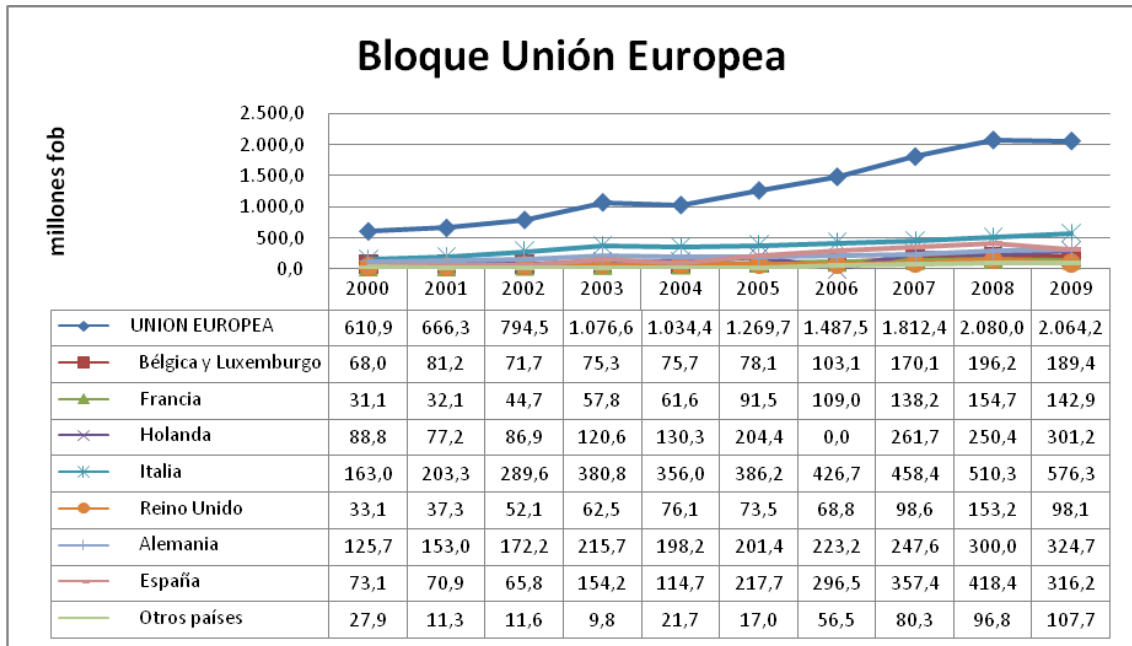
Con la **Unión Europea(UE)**, formada por 27 estados europeos, establecida el 1 de noviembre de 1993, ha desarrollado un mercado único a través de un sistema de leyes que se aplican en todos los Estados miembros, asegurando la libre circulación de personas, bienes, servicios y capitales y manteniendo políticas comunes en temas como el comercio, la agricultura, la pesca y el desarrollo regional.

Además, 16 Estados miembros han adoptado una moneda común, el euro, constituyendo así la denominada eurozona, sus Estados miembros, toman decisiones en dos formas: unas se toman mediante negociaciones entre los Estados miembros y otras decisiones las toman las instituciones comunitarias, sin el requisito de unanimidad entre los Estados miembros.

Las principales instituciones y organismos de la UE son la Comisión Europea, el Consejo de la Unión Europea, el Consejo Europeo, el Tribunal de Justicia de la Unión Europea y el Banco Central Europeo. El Parlamento Europeo es elegido cada cinco años por los ciudadanos de los Estados miembros, a los que se garantiza la ciudadanía de la Unión Europea.

El siguiente grafico, nos muestra las exportaciones totales a la Unión Europea y por países que lo integran:

4.1 Evolución de las Exportaciones al Bloque de la Comunidad Europea

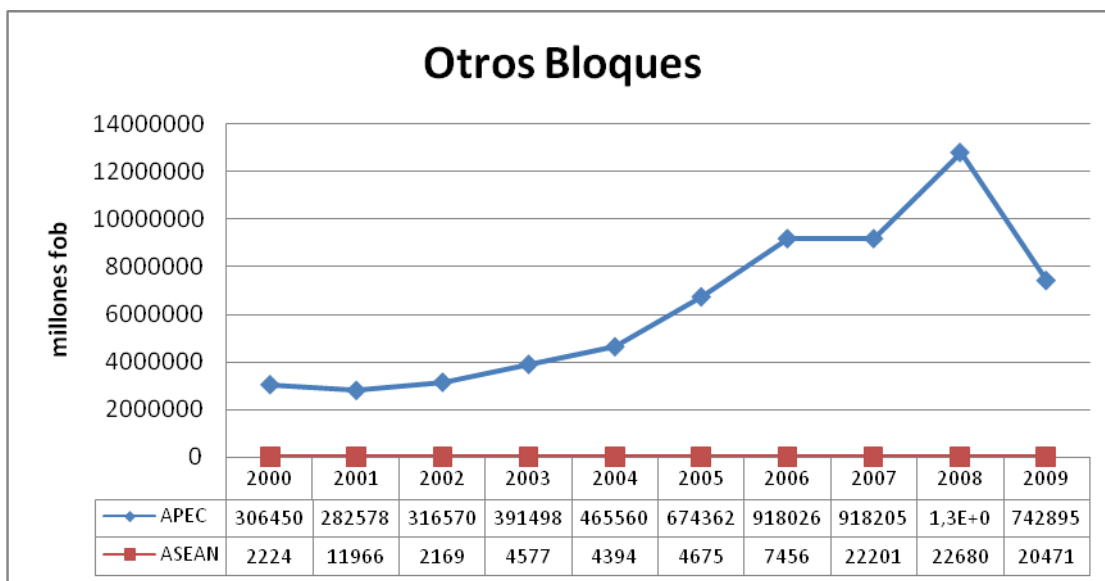


Fuente: CORPEI/Banco Central del Ecuador
Elaboración: Autor

Como podemos observar el grafico anterior del total de 2,064.2 millones US\$ en el año 2009, Italia es el socio comercial más importante de la Unión Europea para Ecuador con US\$ 576.3 millones de dólares en compras de productos ecuatorianos, seguido de Alemania con 324.7 millones, luego España con US\$326 millones y Holanda con US\$ 301.2 millones, los cuatro países restantes tiene un promedio de USD 91 millones, lo que significa que la adquisición de nuestros productos está en aumento.

5. OTROS BLOQUES ECONÓMICOS

5.1 Evolución de las Exportaciones a Otros Bloques (APEC, ASEAN)



Fuente: CORPEI/Banco Central del Ecuador
Elaboración: Autor

El sin número de relaciones comerciales sean bilaterales o multilaterales, han desencadenado en una variedad de bloques económicos con el fin de estimular sus relaciones comerciales.

5.2 Foro de Cooperación Económica Asia Pacífico (APEC)

El Ecuador no es ajeno a este Foro de Cooperación Económica Asia Pacífico (APEC), conformado por 21 países, dentro de ellas existen economías grandes y pequeñas, diversidad de idiomas, en donde se encuentran países como Estados Unidos, Canadá, Perú, México, Chile entre otros, que se encuentran dentro de otros bloques anteriormente mencionados que tienen relaciones comerciales con nuestro país; en el caso de Japón, China, Australia, Rusia son de importancia comercial por los objetivos que tienen:

- Liberalización del comercio
- Facilitar los negocios eliminando trabas administrativas y burocráticas

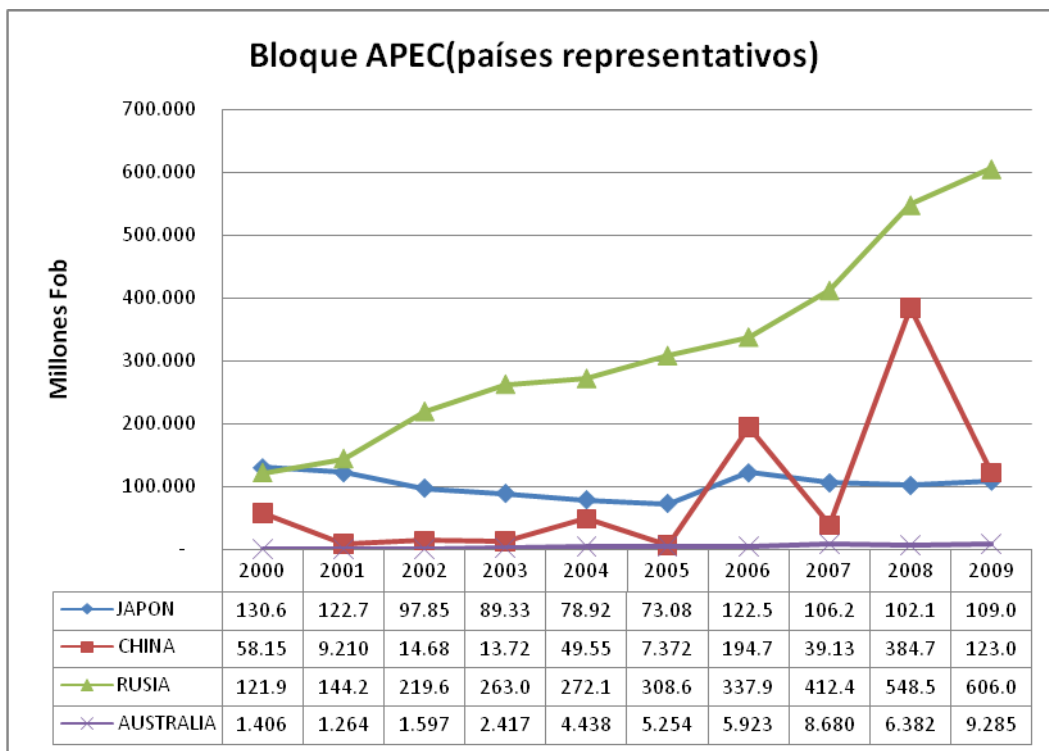
- Promover la cooperación económica y técnica para el desarrollo de capacidades

5.3 La Asociación de Naciones del Sudeste Asiático (ASEAN) es una organización regional de estados del sudeste asiático creada el 8 de agosto de 1967, con países como Malasia, Singapur, Tailandia. Con los cuales no tenemos comercio significativo y cuyos principales objetivos de la ASEAN son:

- Acelerar el crecimiento económico, progreso social y desarrollo cultural
- Fomentar la paz y la estabilidad regional sujetándose a los principios de la Carta de Naciones Unidas.

Estos dos bloques económicos tienen relaciones comerciales con nuestro país, y su situación actual lo resumimos en el siguiente cuadro:

5.4 Evolución de las Exportaciones al Bloque de la APEC



Fuente: CORPEI/Banco Central del Ecuador
Elaboración: Autor

Si observamos el gráfico anterior, Rusia es el país con un crecimiento sostenido en la compra de productos ecuatorianos, luego tenemos a China que repunta desde 2005, llegando a su nivel más alto en el año 2008, también Japón tiene un crecimiento importante, mientras que Australia crece a un ritmo inferior.

B.1 PREFERENCIAS ARANCELARIAS

Las preferencias Arancelarias son la reducción parcial o total de la tarifa arancelaria general, la misma que es otorgada por un país para evitar la desviación del comercio hacia productos de origen y procedencia regional, y según el grado de desarrollo de esos países pueden ser de mayor, menor e intermedio desarrollo, Ecuador está dentro de los países de menor desarrollo relativo.

La importancia de las Preferencias arancelarias, motivó a separarlas solamente por didáctica de estudio, lo que debe estar reflejado en el monto de las exportaciones de los países que lo conceden y reciben (más en éstos), y en la actualidad tenemos las siguientes:

- La Ley de Preferencias Arancelarias de los Estados Unidos a los países andinos, desde el año 1991 sin Venezuela, con un arancel cero para 6.210 productos, con el fin de erradicar los cultivos de droga. Existe productos que no están incluidos y el Ecuador no se beneficia como el Atún enlatado, y otros productos que no tiene suficiente producción, hoy esta ley de preferencias es el ATPDEA, que otorgan de 6 meses a un año, esta revisión complica la planificación de la producción.
- El Sistema de Preferencias de la Unión Europea 2009-2011, es el Sistema de Preferencias Generalizadas (SPG) que ofrece a los países en desarrollo, una reducción en los derechos de aduana, en el acceso de algunos de sus productos al mercado europeo. Consta de un régimen general y dos especiales, el general para todos los países beneficiados con un arancel suspendido para los productos sensibles los derechos ad

valoren; y, el régimen especial a) concede al país que ratifique el convenio ONU-OIT, relativo a derechos humanos y de trabajo, del medio ambiente y de gobernanza⁵. b) países que constan en el listado de Naciones Unidas, como País de Menor Desarrollo⁶ (PMD). Además la Cláusula de Salvaguardia, prevé la posibilidad de restablecer los derechos del arancel aduanero común para los productos cuya importación conlleva o pueda llevar dificultades para los productos de la Unión Europea, sea similares o que compitan.

También podemos mencionar que existe preferencia arancelaria regional, sea parcial o total que otorga cada uno de los países de la ALADI a los demás para incentivar el comercio de origen y de procedencia regional, con lo cual se contribuirá al desarrollo comercial de sus miembros.

C) POR PRINCIPALES PRODUCTOS DE EXPORTACIÓN

El Ecuador, se ha caracterizado por ser un país exportador de productos primarios⁷; petroleros y no petroleros, dentro los principales productos de exportación no petrolero se encuentra: el banano, el camarón, pesca (atún), Flores (rosas), madera y muebles, vehículos(metalmecánica), cacao, café, frutas y vegetales procesados.

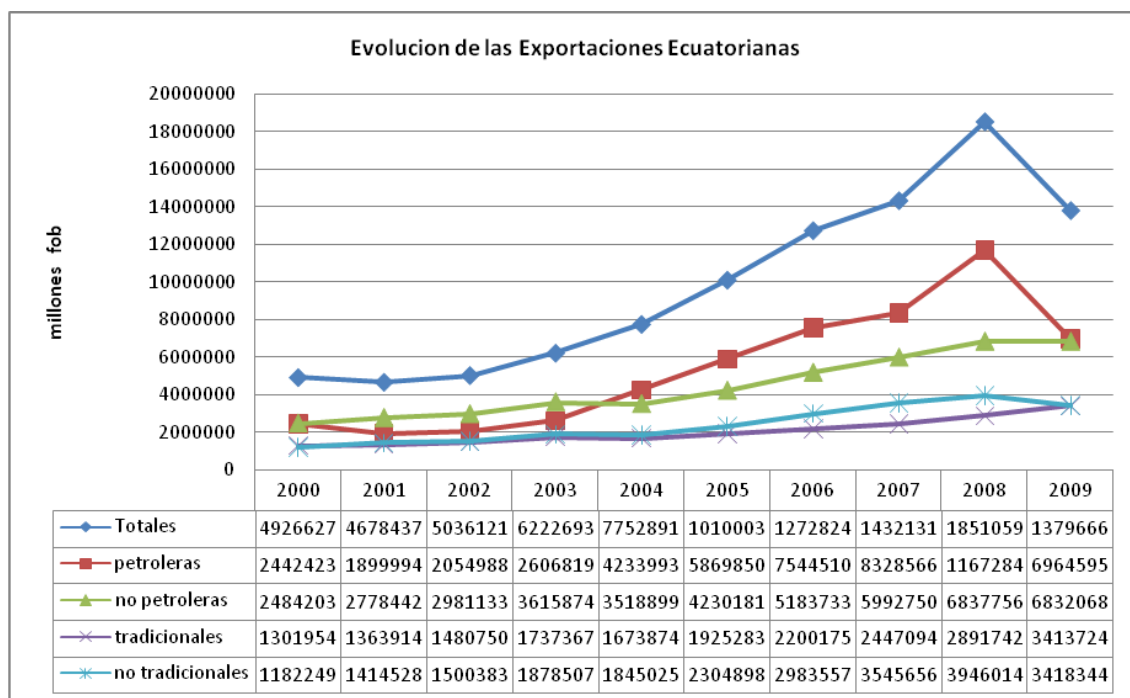
La exportación de petróleo es el producto más importante, ya que sus ingresos generados sustenta la economía nacional, como consta la línea color roja del grafico, teniendo una variación negativa para el año 2009 lo que ha repercutido en el total de las exportaciones de ese año.

⁵ Es el concepto de reciente difusión para designar a la eficacia, calidad y buena orientación de la intervención del Estado

⁶ La preferencia arancelaria regional se aplicará en función de las distintas categorías de países a que se refiere el Tratado de Montevideo 1980

⁷ Comprende las actividades de extracción directa y sin transformaciones de bienes de la naturaleza

1. Evolución: Total de las Exportaciones Ecuatorianas

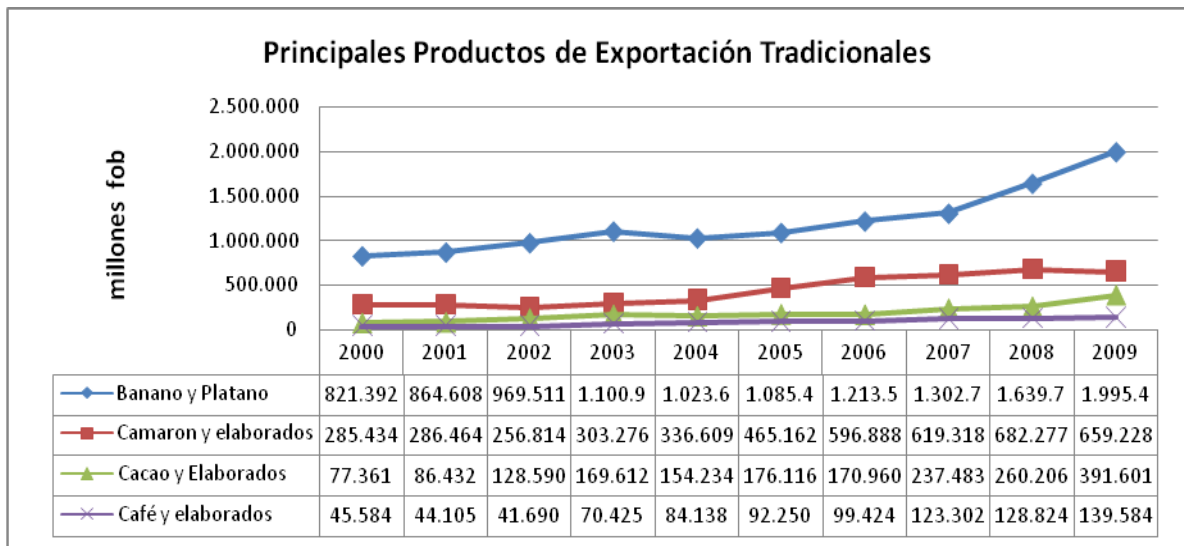


Fuentes: BCE, Boletín Estadístico 1895, enero 2010,
Elaborado: Autor

También podemos observar los productos no petroleros –línea verde- tiene un crecimiento sostenido de 175%, y dentro de este sector, la subdivisión de tradicionales han crecido en 162% - línea celeste- con un ligero decrecimiento en el año 2009; mientras que los productos de exportación no tradicionales - línea fucsia- un incremento sostenido de 189% en los 9 años de estudio, lo que involucra que ha existido un aumento en la diversificación de productos exportables, considerando a productos nuevos o generando más valor agregado a otros como las flores, vehículos entre otros.

Los productos de exportación tradicionales, lo consideramos en el siguiente grafico, cuyos principales productos son: el Banano y plátano, Camarón y elaborados, Cacao y elaborados; y, Café y elaborados.

2. Evolución de los Principales Productos de Exportación Tradicionales



Fuente: Estadísticas BCE, CORPEI

Elaborado: Autor

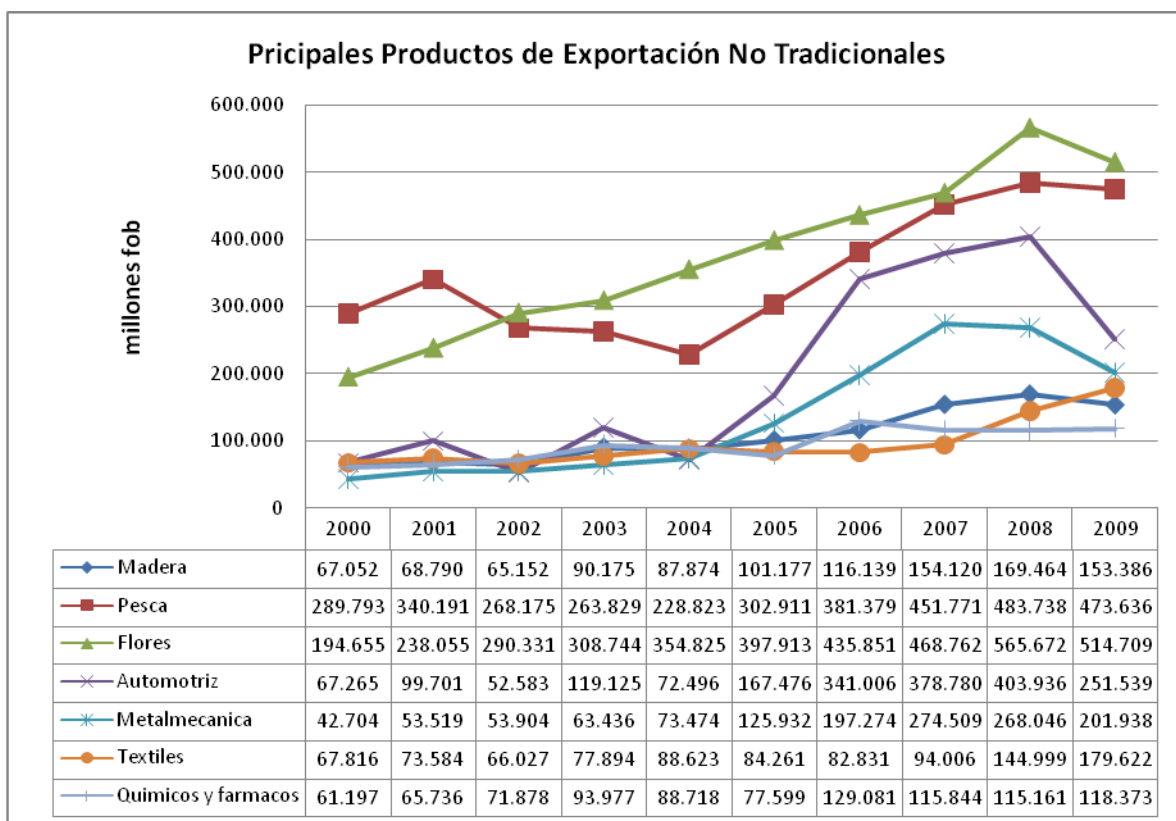
El Banano y plátano crecieron en un 143% en el periodo 2000 a 2009, lo que constituye un producto de exportación posesionado el Estados Unidos y Europa, pese a las restricciones y a los acuerdos de nuestros países vecinos como Colombia y Perú, con la Unión Europea y nuestro país sigue en conversaciones.

El camarón y elaborados, ha tenido un crecimiento importante en el 2004, un 18% y 2005 38%, esto caracteriza el crecimiento del 131% en general del periodo de estudio pese a su descenso del año 2009 en un 3%, hoy el sector camaronero se enfrenta a una serie de regulaciones estatales que están en discusión lo que podría afectar sus exportaciones.

Mientras que el Cacao y el Café y sus elaborados tienen crecimientos del 406% y 206% lo que demuestra que el cacao de aroma es un importante producto de exportación para la elaboración de dulces gourmet a nivel mundial.

El segundo cuadro de los productos de exportación No Tradicionales, consideramos productos que tienen importancia por su volumen y precio para el mercado mundial, siendo los siguientes:

3. Evolución de los Principales Productos de Exportación No Tradicionales



Fuente: Estadísticas BCE, CORPEI.

Elaborado: Autor

En este segundo grafico, los principales productos no tradicionales de exportación podemos observar que en la madera, pesca, flores, automotriz, metalmecánica, textiles y los químicos y fármacos, crecen porcentualmente un promedio de 180%, siendo las más significativas: la metalmecánica con 373%, luego la automotriz con 274%, y en tercer lugar las flores y los textiles comparten el mismo porcentaje de crecimiento en 164%, restando los fármacos y químicos y la pesca en 93% y 63% respectivamente.

D). PERSPECTIVAS

Luego de revisar y observar las estadísticas del Banco Central y la consolidación de la información por parte del la CORPEI, donde se muestra el

crecimiento sostenido de las exportaciones de productos petroleros y no petroleros en el periodo 2000 al 2009, al pasar de 4,926,626 US\$ del año 2000 a 18,510,599 US\$ al año 2008, con un descenso en el año 2009 a 13,796,662 US\$; mientras que en Importaciones tienen un comportamiento similar de 3,400,952 US\$ en 2000 a 17,415,394 US\$ al 2008, también con descenso a 14,072,103 US\$ para el año 2009.

El petróleo es el producto principal de exportación del Ecuador, con una participación del 63%(11,672,842 US\$) y 50.4%(6,964,595 US\$) en los años 2008, 2009 respectivamente, demostrándose un descenso por la baja de producción petrolera y el precio en el 2009 y 50.4% 2009. Para los productos no petroleros, tradicionales y no tradicionales, del total de exportaciones representa 37% en 2008 y 49.5% en el 2009, lo que significa que la diversificación de productos de exportación crece notablemente.

En el caso de mercados actuales y potenciales para productos ecuatorianos, se puede manifestar el posicionamiento de productos tradicionales y no tradicionales esta en claro crecimiento.

La importancia de los Estados Unidos de Norteamérica, como principal socio comercial⁸ se ha incrementado con el paso de los años, del total de exportaciones ecuatorianas hacia el mundo fue el 33% representa al mercado estadounidense en el 2009, mientras que el 2008 fue de 45%, su perspectiva vislumbra que se mantendrá pese al descenso del último año; y, la incertidumbre en la renovación permanente de la preferencias arancelarias (ATPDEA, SGP).

Además de las exportaciones tradicionales a Estados Unidos, como el petróleo, banano, café, cacao y los productos no tradicionales; flores, atún, textiles han entrado bajo el esquema preferencial del ATPDEA, generando ingresos y puestos de trabajo.

⁸ En la zona geográfica del mundo, con una participación cercana al 91% del comercio

Otros socios comerciales son los países de la CAN, nuestros segundos socios comerciales importantes, es prescindible restablecer relaciones comerciales totales con Colombia por su participación del 7-5 del total exportado, así como fortalecer el comercio con Perú que tiene un 7% de participación.

En Europa nuestro socio comercial principal es Italia, con 4.2% del total de participación exportable del año 2009, cabe mencionar que el Ecuador está negociando o en intentos de acuerdos comerciales con la Unión Europea, mientras que Colombia y Perú ya tienen un tratado de Libre Comercio⁹, que incrementara sus exportaciones, lo que significa aumento de empleo para esos países mientras Ecuador estará rezagado.

En imperativo, mejorar nuestra competitividad a través de productos con mayor valor agregado y diferenciado, -industrializado- que involucre nuevos productos, volúmenes suficientes para la exportación, así como su calidad competitiva al resto de países similares en producción.

⁹ Consiste en un acuerdo comercial regional o bilateral para ampliar el mercado de bienes y servicios entre los países

CAPITULO II

FORMULACIÓN Y APLICACIÓN DE LA POLITICA COMERCIAL DEL ECUADOR

A) MARCO JURÍDICO GENERAL

La Política Comercial del Ecuador esta normada por la Constitución de la Republica del año 2008 y la Ley de Comercio Exterior e Inversiones -LEXI- del año 1997, como normas principales.

1.- Constitución de la República de 2008

1.1 Sobre Política Comercial

La Función Ejecutiva, a través del Presidente de la Republica se dicta las directrices de la política comercial a través de la fijación y modificación de las tarifas arancelarias de aduanas, tanto la Constitución del 1998 y hoy con la Constitución del 2008.

En las atribuciones y deberes del Presidente de la Republica - Art. 147, numeral 10-, “definir la política exterior, suscribir y ratificar los tratados internacionales” .

Además el Art. 261, numeral 5, el estado tiene competencia exclusiva sobre: “las políticas económicas, tributaria, aduanera, arancelaria; fiscal y monetaria; comercio exterior y endeudamiento” y la creación de aranceles es exclusivo de la función ejecutiva –Art. 305-.

También el Art. 281, numeral 2 de soberanía Alimentaria, el estado es responsable de: “adoptar políticas fiscales, tributarias y arancelarias que protejan al sector agroalimentario y pesquero nacional, para evitar la dependencia de importaciones de alimentos”.

Luego la promoción -Art. 306- manifiesta “el estado promoverá las exportaciones ambientalmente responsables, con preferencia de aquellas que

generen mayor empleo y valor agregado, y en particular las exportaciones de los pequeños y medianos productores y del sector artesanal” y en su segundo párrafo, “El estado propiciara las importaciones necesarias para los objetivos del desarrollo y desincentivara aquellas que afecten negativamente la producción nacional, a la población y a la naturaleza”.

Es importante mencionar sobre los intercambios económicos -Art. 335- donde el estado regulara, controlara e intervendrá, cuando sea necesario en los intercambios y transacciones económicas. Evitando cualquier práctica de monopolio y oligopolio privados, o el abuso de posición de dominio en el mercado y otras prácticas de competencia desleal.

Cabe indicar que los Tratados e Instrumentos Internacionales -Art. 417- son parte de la política comercial del Ecuador al resto del mundo que comprometen al país en acuerdos de integración y de comercio. Mientras que la -Art. 421- aplicación de los instrumentos comerciales internacionales no menoscabe directa o indirecta el derecho a la salud ni a los avances científicos y tecnológicos; también manifiesta que lo contractual no podrá ceder jurisdicción en controversias -Art. 422- de índole comercial, entre estado y personas naturales o jurídicas privadas.

1.2 Sobre Modelo Económico

La anterior Constitución mantenía el modelo de Economía Social de Mercado, Hoy el Art. 283 define el sistema económico y política económica al “El Sistema Económico es social y solidario; reconoce al ser humano como sujeto y fin; propende una relación dinámica y equilibrada entre sociedad, Estado y mercado”, permitiendo la inserción en la economía mundial y globalizada.

1.3 Sobre la Propiedad

Reconoce que “el sistema económico se integra por las formas de organización económica pública y privada”, y ratifica -Art. 304- que la política comercial tiene como objetivos: Desarrollar, fortalecer y dinamizar los mercados internos; impulsar la inserción estratégica del país en la economía mundial; impulsar las

economías de escala. Y ratifica –Art. 321- el Estado reconoce y garantiza el derecho de propiedad en sus formas pública, privada, comunitaria, estatal, asociativa, cooperativa o mixta.

También tanto la Constitución del 1998 –es facultad del Estado declarar utilidad pública- y la actual Constitución en el Art. 323, con el objeto de ejecutar planes de desarrollo social –para construir carreteras, represas hidroeléctricas, puentes-, se podrá declarar la expropiación de bienes

2.- Ley de Comercio Exterior e Inversiones (LEXI)

La Política Comercial del Ecuador, también está normada por la Ley de Comercio Exterior (LEXI), aprobada en el 22 de mayo de 1997, con objetivo de incrementar y diversificar las exportaciones ecuatorianas y atraer las inversiones hacia el país.

La LEXI creó el consejo de Comercio Exterior e Inversiones –COMEXI-, el mismo que fue conformado por 6 representantes del sector público y 5 representantes de las Cámaras, hoy tiene solo representantes del Estado, su función principal: determinar las políticas de comercio exterior de bienes y servicios y manufacturas considerando los compromisos internacionales en materia comercial y en función del programa económico del país.

En el ámbito y objeto la Ley, el Art. 1, dice; “La presente Ley tiene por objeto normar y promover el comercio exterior y la inversión directa, incrementar la competitividad de la economía nacional, propiciar el uso eficiente de los recursos productivos del País y propender a su desarrollo sostenible e integrar la economía ecuatoriana con la internacional y contribuir a la elevación del bienestar de la población”.

El Art. 2, indica; “Se entiende por "Sector Comercio Exterior al conjunto de organismos y entidades del sector Público y de instituciones o personas naturales o jurídicas del sector privado que participan en el diseño y ejecución de la Política de comercio exterior de bienes, servicios y tecnología que

desarrollan actividades de comercio exterior o relacionadas con éste, salvo las exportaciones de hidrocarburos que realiza el Estado Ecuatoriano y que continuarán sujetas al ordenamiento legal que las regula”¹⁰.

Se considera de prioridad nacional al comercio exterior y en especial al fomento de las exportaciones e inversiones, en resumen: el estado diseñara y ejecutara sus políticas, con libertad de exportaciones e importaciones, impulsando la modernización y eficiencia, tomando en cuenta las exigencias del comercio mundial entre otras.

El Estado asegurará la –Art. 4- necesaria coherencia entre las políticas de comercio exterior y las políticas fiscal, arancelaria, monetaria, crediticia, cambiaria y de desarrollo económico - social y los correspondientes regímenes normativos; mientras el Art. 5, consagra el principio de neutralidad fiscal, para asegurar transparencia en el desenvolvimiento de las actividades de exportación, importación e inversión; Se prohíbe cualquier práctica o disposición administrativa –Art. 6- o económica que limite la libre competencia o impida el desarrollo del comercio externo e interno y la producción de bienes y servicios, sin perjuicio de las prohibiciones o limitaciones que se impongan de manera excepcional, en virtud de la dispuesto en el literal i) del artículo 12 de esta Ley y en el artículo 63 de la Ley de Régimen Monetaria y Banco del Estado. No obstante, podrán aplicarse medidas correctivas en los casos contemplados en la normativa de la Organización Mundial del Comercio (OMC).

Mientras que el Art. 7, El Estado dentro de las normas de la Constitución y de los acuerdos internacionales que sean suscritos y aprobados, garantizará la libre competencia en los servicios de transporte internacional de pasajeros y carga y contribuirá a su eficiencia con acciones que faciliten su desarrollo.

¹⁰ Ley de Comercio Exterior

El Art. 8, Las exportaciones están exoneradas de todo impuesto, salvo las de hidrocarburos. Las importaciones no estarán gravadas con más impuestos que los derechos arancelarios, en caso de ser exigibles, el impuesto al valor agregado, el impuesto a los consumos especiales, los derechos compensatorios o antidumping o la aplicación de medidas de salvaguardia que con carácter temporal se adopten para prevenir prácticas comerciales desleales en el marco de las normas de la OMC, según corresponda y las tasas por servicios efectivamente prestados.

La LEXI creó, conjuntamente con el COMEXI la Corporación para la Promoción de Exportaciones (CORPEI), organismo privado cuya función principal es la de ejecutar la promoción no financiera de las exportaciones y orientar y dirigir la promoción de la inversión directa en el país.

El Presidente de la Republica¹¹, decidió la eliminación de cuotas obligatorias que pagaban los exportadores e importadores a favor de CORPEI –de acuerdo a la LEXI, los exportadores 1.5 dólares por cada mil y los importadores 25 centavos por cada mil dólares y la imposibilidad que diseñe las políticas de promoción de exportaciones indicando que se creara un organismo para esas funciones. Con lo cual la CORPEI pasara a ser un Consejo Consultivo privado

Para los directivos de CORPEI, dicen que eso no significa que desaparecen, sino que establecerán una consultora a nivel internacional, que generara sus propios ingresos vendiendo servicios. “Entre otras cosas podemos participar en licitaciones internacionales para manejar programas de fondos compartidos o administrar proyectos vinculados con las funciones de CORPEI”.

Podemos manifestar que durante 10 años la Corporación se especializó en ferias internacionales, en el desarrollo de misiones comerciales, en traer compradores del exterior, en proveer de información de mercado, desarrollar un sistema de información, así como capacidades para generar y analizar

¹¹ Diario Hoy, 23 sep 2009, Gobierno eliminó la obligatoriedad del pago de la cuota redimible

proyectos de inversión, consultoría en análisis de 'cluster' (concentración de empresas o instituciones interconectadas) y cadenas de valor.

Existen cámaras de productores Bananeros, considera a la CORPEI como un puntal en el desarrollo del sector, su gestión en la apertura de mercados como la expansión y ventas de banano a Rusia. Mientras otros manifiestan al trabajo de asesorías como fuente de la entidad y concentración ha sido en grandes ciudades.

También podemos manifestar que existen muchas entidades privadas que fomentan las exportaciones como: las Cámaras de Comercio-Americana, Cámara-Canadiense, Cámara Colombo-Ecuatoriana, Cámara de Comercio de Guayaquil, Quito, Cuenca; las asociaciones de Bananeros, Camaroneros.

3. Ley de Facilitación de las Exportaciones y Transporte Acuático.

Aprobada el 25 marzo 1992 con sus respectivas reformas 1994 y 1997, sus disposiciones se aplican a la exportación de todo tipo de bienes y servicios, excluyendo a Hidrocarburos que tiene una legislación especial, en esta ley se elimino la Patente de exportación para todo tipo de productos, los impuestos a la exportación de toda mercadería, reduciendo alrededor de 62 tramites a las exportaciones.

El tramite documentario lo realizaba el Banco Central, Hoy lo realiza la Corporación Aduanera Ecuatoriana con documentos denominados Formulario Único de Exportación (FUE), éste documento contempla el compromiso de venta, y el procedimiento aduanero, junto con el RUC, código de catastro, factura comercial y visto bueno. La Ley establece el aforo para el embarque y salida de mercadería.

Es importante mencionar que está prohibido exportar los bienes declarados como patrimonio nacional, de valor artístico, cultural, arqueológico o histórico y de flora y fauna silvestre.

En el caso de transporte sea desde y hacia el Ecuador, existe reciprocidad efectiva en donde nuestras naves reciben el mismo tratamiento que las naves del país extranjero.

4. Ley Orgánica de de Aduanas

En vigencia desde 13 julio de 1998 y sus reformas 1999 y 2000, regulan las relaciones Estado y personas en el tráfico internacional de mercancías dentro del territorio aduanero. Especifica mercancías, para los bienes corporales muebles de cualquier clase; el territorio aduanero, todo el territorio nacional incluido zonas primarias y secundarias, siendo su máximo representante el Gerente General de la Corporación Aduanera Ecuatoriana CAE.

Regula los servicios aduaneros: almacenamiento, verificación, valoración, aforo, liquidación, recaudación tributaria, el control y vigilancia de mercaderías. La potestad aduanera es privativa a la aduana, con facultades de aprehender a las mercancías no declaradas, inspeccionar los transportes en origen y llegada, e inspección a quienes crucen las fronteras, capturas los presuntos delitos aduaneros según el código tributario.

Los tributos al comercio exterior son: los derechos arancelarios y los impuestos establecidos en las leyes especiales y las tasas por servicios aduaneros, las mismas que pueden ser creadas o suprimidas mediante resolución por la CAE.

Los tributos aduaneros para el pago del comercio exterior, se basan en las exportaciones en valor FOB y valor CIF, determinados por la aduana, y los convenios de adhesión del Ecuador a la OMC.

Además existen tributos exentos al comercio exterior las importaciones al consumo; efectos personales de viajero, menajes de casa, envíos de socorro, las importaciones del estado y entidades del sector público, así la Sociedad de Lucha contra el Cáncer (SOLCA) y las donaciones tanto al sector público como privado.

5. Leyes y Normas Sanitarias

En el Ecuador, el Ministerio de Salud Pública, a través del Instituto Nacional de Higiene y Medicina Tropical, Leopoldo Izquieta Pérez, es el organismo encargado de otorgar, suspender y cancelar el Registro Sanitario para: alimentos procesados y aditivos alimentarios, los cosméticos, los productos higiénicos o perfumes, los productos naturales procesados y los plaguicidas de uso doméstico industrial o agrícola, los mismos que deben obtenerse previo a su comercialización o importación.

En lo referente a medicamentos en general, medicamentos genéricos¹², drogas, insumos dispositivos médicos y homeopáticos¹³, su registro se rige a la Ley de Producción, Importación, Comercialización y expendio de medicamentos Genéricos.

Cuando se trata de Exportación, se someterán a las Leyes Sanitarias de los países a donde se dirijan, en el caso de los Estados Unidos, el Servicio de Inspección de salud Animal y Vegetal de los Estados Unidos (APHIS), este organismo califica los cultivos del país y certifican las zonas estén libre de plagas, sus gastos que son cubiertos por los exportadores.

Además el Ministerio de Agricultura y Ganadería, a través de la Agencia Ecuatoriana de Aseguramiento de Calidad del Agro (AGROCALIDAD), - Resolución 379 y 450 del COMEXI que sustituye el SESA por AGROCALIDAD- como base legal para la aplicación de documentos de control previo a las importaciones.

¹² Puede reconocerse porque en el envase del medicamento en lugar de un nombre comercial, aquel vendido bajo la denominación del principio activo

¹³ es un sistema de medicina alternativa

B) MARCO JURIDICO INSTITUCIONAL GENERAL

Las instituciones vinculadas a las políticas comerciales del Ecuador, y su marco jurídico o legislativo son: a) La Presidencia de la Republica; b) La Asamblea Nacional, c) La Secretaria de Planificación y Desarrollo (Senplades); d) El Ministerio de Coordinación de la Producción; f)El Consejo de Comercio Exterior e inversiones(COMEXI) y g)La Corporación Aduanera Ecuatoriana (CAE); y los organismos de comercio exterior.

1. Las Instituciones de Legislación

1.1 La Presidencia de la República

En la Constitución del año 2008 en el Art. 147, las atribuciones y deberes del Presidente de la Republica, cumplir y hacer cumplir la Constitución, las leyes y Tratados Internacionales.

Cuando son Tratados Internacionales, suscribe y ratifica los tratados, además nombra y remueve embajadores y jefes de misión.

Define las políticas públicas, al participar en la formulación de Leyes al sancionar los proyectos de ley aprobados por la Asamblea Nacional y ordenar su publicación en el Registro Oficial, y viabilizando con la expedición de reglamentos de aplicación de las leyes, que no se contrapongan en bien de la marcha de la administración.

Tiene facultad de crear, modificar y suprimir ministerios, entidades de coordinación; así como su nombramiento o remoción y demás servidores públicos.

Dentro del Régimen de Competencias -Art. 261 numeral 2 y 5- las Relaciones Internacionales y las políticas económica, tributaria, aduanera, arancelaria; fiscal y monetaria; comercio exterior y endeudamiento, son exclusivas del estado.

Además dentro de Soberanía Alimentaria -Art. 281 numeral 2- es responsabilidad del estado la adopción de políticas fiscales, tributarias y arancelarias que protejan al sector agroalimentario y pesquero nacional, para evitar la dependencia de las importaciones de alimentos.

En cuanto a la Política Comercial, -Art. 304- tiene como objetivos: primero, el mercado interno a través de Plan Nacional de desarrollo, luego la promoción y ejecución de acciones de impulsar la inserción estratégica del país en la económica mundial.

Además el Art. 305, permite la creación de aranceles y la fijación de sus niveles por parte de la Función Ejecutiva con exclusividad, así como -Art. 306- la promoción de exportaciones que generen empleo y valor agregado, en particular los de los pequeños y medianos productores y artesanales y propiciar importaciones necesarias para desincentivar aquellas que implique efectos negativos a la producción nacional.

1.2 La Asamblea Nacional

La Constitución de la Republica del 2008, en su capítulo sobre la Función Legislativa, la Asamblea Nacional el Art. 120 dentro de sus atribuciones y deberes: ésta la de aprobar o improbar los tratados internacionales.

Así dentro de los Tratados e Instrumentos Internacionales, el Art. 417 los tratados internacionales se sujetaran a la constitución. Correspondiéndole al presidente de la republica informar inmediatamente a la Asamblea Nacional, todos los tratados que suscriba, el mismo que será ratificado 10 días después que la Asamblea sea notificada.

Mientras que el Art. 419, sobre la ratificación o denuncia de los tratados internacionales requerirá la aprobación de la Asamblea Nacional; en caso que se comprometa al país en acuerdos de integración y de comercio

Lo que significa que cualquier tratado internacional, debe ser aprobado por la Asamblea Nacional o referéndum.

Considero que el Ecuador ésta dentro de un mundo globalizado e interdependiente, en el cual los tratados se constituyen un enlace entre países desarrollados y en vías de desarrollo, debemos participar de ellos, en caso contrario otros países de la región aprovecharan esa ventaja.

Ecuador, no se encuentra en el Tratado de libre comercio de Norteamérica (NAFTA) y de la Unión Europea (EU), pese a ser los más importantes, no solo por el su potencial mercado en el número de habitantes y dependencia tecnológica, sino por ser nuestro principal mercado de productos exportables en el caso del NAFTA, cuyo principal país importados son los Estados Unidos de América y en el cual no tenemos Tratado Comercial, por considerar que somos un país digno –Acuerdos de Comercio-, lo que conlleva una serie de solicitudes para renovar las preferencias arancelarias ATPDEA.

Mientras tanto con la Unión Europea, estamos recién enviando un grupo negociador, cuando países vecinos Colombia y Perú, ya han firmado y tienen preferencias en productos como el Banano y sus cuotas.

Quedando los tratados o acuerdos Comerciales con los Bloques de la CAN, Mercosur y ALADI, como los más importantes del comercio internacional.

1.3 La Secretaria de Planificación y Desarrollo SENPLADES

El origen de la SEMPLADES creado en el año 2007, data de la Junta Nacional de Planificación JUNAPLA en el año de 1954 y su fusión el Consejo de Modernización del Estado CONAM y la Secretaria de los Objetivos de Desarrollo del milenio SODEM en el año 2007. Es un organismo técnico responsable de la planificación nacional, dependiente de la Presidencia de la Republica y la participación de gobiernos seccionales autónomos, como de organizaciones sociales.

La Constitución vigente del año 2008, Art. 3 numeral 5 posiciona a la planificación del desarrollo nacional y a las políticas públicas como instrumentos para la consecución de los Objetivos del Buen Vivir y la garantía de derechos. “La planificación propiciar la equidad social y territorial y promover la concertación” Para ello, debe asumir como prioridad la erradicación de la pobreza, la promoción del desarrollo sustentable y la redistribución equitativa de los recursos y la riqueza, como condiciones fundamentales para alcanzar el Buen Vivir. Este nuevo enfoque –de Izquierda-, los ciudadanos, en forma individual y colectiva, tienen el derecho de participar de la toma de decisiones, formulando políticas y gestión de los asuntos públicos.

En el Art. 280, del Plan Nacional de Desarrollo, hoy denominado Plan Nacional para el Buen Vivir, es el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución del presupuesto del Estado, la inversión y la asignación de los recursos públicos, la coordinación de las competencias exclusivas entre el estado central y los gobiernos autónomos descentralizados. Su observancia es obligatoria para el sector público.

La SENPLADES ha retomado la planificación, como objetivo estratégico en la recuperación del papel del estado y su rol de planificación del futuro a través seis objetivos:

1. Contar con un sistema articulado de planificación, con principios y normas que organicen a la función pública y oriente la actividad privada.
2. Diseño e implementación de sistemas de planificación participativo y descentralizado
3. Formular el plan nacional de desarrollo con objetivos y metas
4. Promover la gestión por resultados y rendición de cuentas
5. El proveer de metodologías y herramientas de participación ciudadana
6. La coordinación con las distintas instituciones del estado

Lo que ha constituido en una recuperación de la labor de la SEMPLADES, en la planificación estatal.

Mientras el Plan 2009-2013, trata un proceso de transformación estructural del Ecuador en el largo plazo, en el nuevo escenario de la economía social y solidaria a través de la Industrialización, de una industria nacional que se constituya en una economía social y solidaria; incorporando a otras industrias que no participan y que quieran participar.

Con la creación de industrias que no existen con la sustitución de importaciones, y de las que ya existen fomentarlas tanto privadas o comunitarias o cooperativas con objetivos orientados a la garantía de derechos.

Su objetivo es de construir grandes empresas estatales en aspectos de riesgo de vida y estratégicos como las farmacéutica o energética, diseñados por el gobierno que se concretan a través de la inversión pública.

La consolidación de una economía endógena encaminada hacia el Buen Vivir¹⁴ apoya el socialismo del siglo XXI, pueden entorpecer la actividad privada en áreas que tienen previsto invertir, como: la petroquímica, bioenergía o biomedicina, que interfieren en el lucro. Sin embargo podría abaratar sus costos.

Cabe señalar que el plan de sustitución de importaciones fracasó en la década de los 70, y puede devenir en retraso con la experimentación de la nueva ISI modificada.

1.4 El Ministerio de Coordinación de la Producción, Empleo y Competitividad

Con base legal del decreto No. 2428 del 18 de marzo de 2002, del Art. 11 literal g, el gobierno tiene facultad de crear organismos, comisiones y entidades

¹⁴ Constitución de la República 2008, Título VII

dependientes de la Función Ejecutiva y el decreto 918 del 3 de marzo 2008 de creación de consejos sectoriales de política con el objeto de coordinar y aprobar la política ministerial.

En el Art. 227 de la Constitución de la República del 2008, dispone que la administración pública se guíe, entre otros principios por la coordinación, se crea el Ministerio de Coordinación de la Producción, adscrito a la Presidencia de la República, y funcionarán con cargo al presupuesto de la Presidencia de la República, se encargarán de concertar las políticas y acciones que adopten las diferentes instituciones que integran sus áreas de trabajo, de tal manera que las políticas y acciones que ejecuten las instituciones de sus respectivas áreas de trabajo, no sean tomadas prescindiendo de otras instituciones que deban intervenir según el ámbito de las políticas o acciones.

El Ministro Coordinador de la Producción concertará las políticas y las acciones, que en el área productiva adopten las siguientes instituciones: Ministerio de Economía y Finanzas, Ministerio de Energía y Minas, Ministerio de Agricultura, Ministerio de Industrias y Competitividad, Ministerio de Transporte y Obras Públicas, Ministerio de Turismo, Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, Corporación Financiera Nacional, Banco Ecuatoriano de Desarrollo, Banco Nacional de Fomento, Corporación Aduanera Ecuatoriana, Consejo Nacional para la Reactivación de la Producción y la Competitividad, Fondo de Solidaridad, y Servicio de Rentas Internas; las mismas que conforman el consejo sectorial.

La Misión de este ministerio: Proponer, coordinar, articular, impulsar y dar seguimiento a las políticas, estrategias, así como la evaluación de la gestión de programas de producción, competitividad y comercialización, a través de procesos de información; asociatividad, innovación y transferencia tecnológica; desarrollo logístico; capacitación; asistencia técnica; desarrollo de la cultura y capacidad emprendedora; financiamiento; para el desarrollo productivo nacional sostenible con un enfoque de productividad, calidad, diversificación, y sostenibilidad y bajo los lineamientos del Plan Nacional de Desarrollo y las delegaciones del Presidente de la República.

Los Objetivos del Ministerio de Producción, son:

- a. Proponer, articular, coordinar, concertar, monitorear y evaluar las políticas, estrategias y acciones de la Agenda Sectorial de Producción, Competitividad y Comercio que responda a las prioridades nacionales, mediante la generación de consensos entre los sectores productivos del país;
- b. Contribuir al desarrollo y consolidación del Sistema Nacional de Información para la Planificación a través de la creación, diseño, implantación y actualización del Subsistema de Información y Monitoreo de Indicadores Productivos, Competitivos y Comerciales, que se fundamentará en la investigación, estudios y análisis sobre los sectores productivos del país;
- c. Coordinar e implementar las delegaciones asignadas por el Presidente de la República en el ámbito productivo, competitivo y comercio; y,
- d. Fomentar la cooperación interinstitucional, nacional e internacional para la implementación de la Agenda Sectorial de la Producción, Competitividad y Comercial del Ecuador.

La creación de este ministerio de coordinación de la producción, corresponde a que no se dupliquen funciones, sin embargo puede significar incremento de trámites y burocracia.

1.5 El Consejo de Comercio Exterior e Inversiones

El COMEXI, se encuentra integrado por el consejo sectorial: conformado por los ministerios: Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca; Industrias y Productividad; Relaciones Exteriores, Comercio e Integración; Turismo; Transporte y Obras Públicas; Relaciones Laborales; la Corporación Financiera Nacional; el Servicio de Rentas Internas; el Banco Nacional de Fomento; la Corporación Aduanera Ecuatoriana; el Consejo de Capacitación y Formación Profesional, El Instituto Ecuatoriano de Propiedad Intelectual y la Secretaría

Nacional de Ciencia y Tecnología, estará presidido por el Presidente de la República o su delegado, el Ministerio de Coordinación de la Producción.

La Ley de Comercio Exterior e Inversiones (LEXI) determina los ámbitos del COMEXI, el Art. 11, manifiesta los deberes y atribuciones del Consejo de Comercio Exterior e Inversiones COMEXI, siendo la principal función:

- Determinar las políticas de comercio exterior de bienes, servicios y tecnología, integración e inversión directa, en concordancia con el principio de libre comercio, el entorno del comercio mundial, los compromisos internacionales asumidos por el País en materia comercial.
- en función del programa macroeconómico y con los planes de desarrollo del país, general y sectorial;
- Recomendar a las autoridades competentes la celebración de tratados, acuerdos o convenios bilaterales o multilaterales de comercio exterior, integración e inversión directa.
- Establecer los lineamientos generales que sirvan de base para la formulación del plan estratégico de promoción de las exportaciones e inversiones directas, a cargo de la Corporación de que trata el Título IV de esta Ley.
- Determinar las políticas para impulsar el fortalecimiento y desarrollo de los regímenes especiales, como zonas francas, maquila, drawback¹⁵, seguro de crédito a la exportación, depósitos e internación temporal, así como otros instrumentos de apoyo a las exportaciones.
- Imponer temporalmente derechos compensatorios o antidumping o aplicación de medidas de salvaguardia para corregir prácticas desleales y situaciones anómalas en las importaciones que lesionen a la producción nacional con observancia de las normas y procedimientos de la OMC;

¹⁵ www.aduana.gov.ec/contenido/procDrawback.html

Las decisiones del COMEXI, han sido respaldadas por la OMC, por considerar la situación especial de dolarización y ausencia de política cambiaria, que pueda resolver los problemas de Balanza de Pagos, y la CAN, Aplicando los acuerdos de Cartagena la Decisión 563 sobre las cláusulas de salvaguardia, como hechos más importantes tenemos:

Salvaguardia comerciales con Colombia, el Ecuador aplica por plazo de un año -10 de junio 2009- una medida de salvaguarda, que corrija las alteraciones de las condiciones de competencia causadas por la devaluación monetaria del Peso colombiano, imponiendo un arancel nacional a las importaciones de Colombia, para un total de 1346 partidas arancelarias.

Salvaguardia comerciales con Perú, se aplican para un año, con excepción de las preferencias arancelarias acordadas en el marco de la Asociación Latinoamericana de Integración ALADI, pese a su balanza comercial negativa con Perú ya que importa US\$ 1.774 millones y exporta US\$493 millones, y con autorización de la CAN.

Esta medida –salvaguardia comercial¹⁶- adoptada por el Ecuador, impone altos aranceles a productos importados, que encarecen aun más estos productos y promueve el contrabando enraizado en el país, perjudicando a consumidores locales, y en mínima medida apoya a la industria nacional, por su bajo desarrollo tecnológico y competencia.

1.6 La Corporación Aduanera Ecuatoriana(CAE)

El 13 de julio de 1988, se expide la Ley Orgánica de Aduanas, y se crea la Corporación Aduanera (CAE), como persona jurídica con derecho público y patrimonio del estado con autonomía técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con sede en la ciudad de Guayaquil, con los siguientes artículos más importantes y normas fundamentales, y hoy se encuentra tramitándose una nueva Ley de Aduanas.

¹⁶ Es una medida provisional, normalmente un arancel, que se impone sobre las importaciones para prevenir daño a la industria doméstica.

En la actual Ley, se mantienen artículos con mínimos cambios -el Art. 1 Ámbito de Aplicación- regulando las relaciones jurídicas entre el Estado y las personas que operan en el tráfico internacional de mercancías dentro del territorio aduanero. Mercancías son los bienes corporales muebles de cualquier clase¹⁷.

La propuesta es que sea directamente o por representantes, eliminando lo subrayado.

En todo lo que no se halle expresamente previsto en esta ley, se aplicarán las normas del Código Tributario y más leyes generales y especiales.

El Territorio Aduanero.- Territorio aduanero es el territorio nacional en el cual se aplican las disposiciones de esta ley y comprende las zonas primaria y secundaria.

Las Zonas Aduaneras, para la administración aduanera, son: a) Primaria.- Constituida por el área interior de los puertos y aeropuertos, recintos aduaneros y locales habilitados en las fronteras terrestres; así como otros lugares que fijare la administración aduanera, en los cuales se efectúen operaciones de carga, descarga y movilización de mercaderías procedentes del exterior o con destino a él; y, b) Secundaria.- Que comprende la parte restante del territorio ecuatoriano incluidas las aguas territoriales y espacio aéreo.

La propuesta es de incorporar artículo 4 a la Zona Franca, como destino aduanero con principio de extraterritorialidad, bajo jurisdicción y control de la aduana, y artículo 5 a la Zona de libre Comercio, para el libre intercambio de mercancías según los tratados internacionales bajo el control de la aduana.

Lo parte administrativa de la aduana, también está en reestructuración según la actual Ley la distribución que se señale en el Reglamento Orgánico Funcional de la CAE. Su estructura es el Gerente General y Subgerente Regional de la CAE, como las máximas autoridades aduaneras en sus respectivas competencias y ejercerán el control administrativo, a través de los órganos administrativos, operativos y de vigilancia señalados en esta Ley”; la propuesta

¹⁷ Ley de Aduanas y Nuevo Proyecto de Ley Orgánica de Aduanas en la Asamblea Constituyente

es de secretarías: Secretaría Nacional nombrada por el Presidente de la República, Secretaría de Operaciones, Coordinadores Generales, Subsecretarios Regionales y Subsecretarios Distritales.

La Ley Orgánica de Aduanas, mantiene como un servicio público que tiene a su cargo principalmente la vigilancia y control de la entrada y salida de personas, mercancías y medios de transporte por las fronteras y zonas aduaneras de la República; la determinación y la recaudación de las obligaciones tributarias causadas por tales hechos; la resolución de los reclamos, recursos, peticiones y consultas de los interesados; y, la prevención, persecución y sanción de las infracciones aduaneras. Los servicios aduaneros comprenden el almacenamiento, verificación, valoración, aforo, liquidación, recaudación tributaria y el control y vigilancia de las mercaderías ingresadas al amparo de los regímenes aduaneros especiales.

Es importante mencionar que la nueva Ley Orgánica de Aduanas, permitirá accionar procesos con agilidad, control, mejoramiento del servicio con beneficio social de acorde a los cambios del comercio internacional.

Algunos puntos importantes del proyecto de la nueva Ley:

- Las atribuciones centradas en la ciudad de Guayaquil, pasarán a los distritos
- Eliminación de la base imponible, al seguro ya que suma al costo de la mercadería
- La reducción de documentos, reduce el costo operativo
- Eliminar la obligatoriedad de que las mercancías ingresen a bodegas de almacenamiento temporal, lo cual significa pago de bodegaje, sino por desaduamientos directos
- Las Zonas Francas deja de ser regímenes especiales y pasan a ser destino aduanero.
- La conformación del directorio, con delegados de varios ministerios, que no se encuentran familiarizados con las exportaciones y la espera de

aprobar en cada siguiente sesión, la falta de quórum. Dejará de ser permanente.

Todo esto conlleva a una Aduana responsable, con atención ágil en el despacho de mercadería, con determinantes de demora que serán reconocidos por la institución e imputables a la Aduana, lo que significa un avance en el desarrollo del país.

2 Organismos de Comercio Exterior

Los Organismos más importantes de fomento al comercio son la Federación Ecuatoriana de Exportadores FEDEXPOR y la Corporación de Promoción de Exportaciones (CORPEI). También existen organismos especializados en áreas como: la Asociación de Exportadores de Banano(AEBE), la Asociación Ecuatoriana de Software(AESOFT), la Fundación de Fomento a las Exportaciones de Aceite y Palma y sus Derivados(FEDAPAL).

2.1 Federación de Exportadores (FEDEXPOR)

Creada por Acuerdo Ministerial, el 29 de abril de 1976, como una entidad civil, privada con finalidad social y publica sin fines de lucro.

Sus miembros son personas naturales o jurídicas, dedicadas a la actividad de exportación, a la comercialización de bienes y/o servicios exportables o que potencialmente puedan hacerlo, así como aquellas que presten servicios conexos al comercio exterior. Su misión es el impulso de la actividad exportadora de valor agregado, el liderazgo en el desarrollo competitivo y sustentable del sector exportador ecuatoriano.

FEDEXPOR desarrolla su actividad buscando la satisfacción de sus clientes (empresas productivas, de comercio y servicios ligadas al comercio internacional) en cuanto a representación gremial ante los órganos de decisión

y la facilitación de herramienta en el ámbito del desarrollo competitivo del entorno empresarial y de sus procesos internos.

FEDEXPOR, tiene 4 líneas de servicio: Representación Gremial, asesoría en comercio exterior, centro de entrenamiento gerencial y programa de asesoramiento.

2.2 La Corporación de Promoción de Exportaciones

La CORPEI en 12 años a realizado la promoción de exportaciones, se espera tener claro los ejes de la transición, se ha anunciado la suspensión de las cuotas obligatorias a importadores y exportadores, así como la intención de crear una agencia adscrita al Ministerio de Relaciones Exteriores.

Para los directivos de CORPEI, no existe pelea de competencias, por lo que venderá servicios para autofinanciarse.

C) FORMULACIÓN DE UNA POLÍTICA COMERCIAL

La globalización, como uno de los elementos de la eliminación de barreras comerciales y la imposibilidad de llegar a acuerdos entre países ricos y pobres, determinan la política comercial que tenemos.

- En los Tratados Internacionales

Ecuador no fomenta acuerdos comerciales como tratados de libre comercio, sus principales socios como los Estados Unidos o la Unión Europea.

Además la suspensión de negociaciones CAN-Unión Europea, por desvertebramiento en que se encuentra y la renuncia de su presidente, por las controversias entre ellas las surgidas por las restricciones al ingreso del banano, pues los países Latinoamericanos pagan un arancel de 176 euros por tonelada, sin embargo de demandas ante la OMC y fallos a favor de los países Latinoamericanos.

Colombia y Perú, alcanzaron un Tratado de libre Comercio¹⁸ que concede condiciones preferentes al banano, iniciando en US\$ 148 por tonelada para un periodo de 10 años de desgravación progresiva hasta US\$75 en el año 2017. Lo que constituye el peligro de ser el primer exportador de banano. El actual régimen no quiere Tratados de Libre Comercio sino Acuerdos de Asociación Comercial para la preservación de intereses locales.

- Participación en los Bloques de Integración

Ecuador tiene una participación comercial en distintos bloques económicos principalmente en la CAN, Mercosur, ALADI:

Con la CAN, integrado por Colombia, con un saldo comercial negativo en el periodo 2000 al 2009 por un valor de US\$ -6.475.948; con Perú, en el mismo periodo con saldo positivo por US\$ 5.324.625 y Bolivia con balanza positiva en el mismo periodo, pese a ser negativo el año 2009, con un total de US\$ 22.407, y un total en bloque de US\$ -5.275.247 de saldo comercial negativo.

En el Mercosur, desde el 2000 al 2009, tiene un saldo negativo como bloque por un monto de US\$ -7.177.369.

En el bloque de la Asociación Latinoamericana de Integración ALADI, compuesto por Argentina, Brasil, Bolivia, Colombia, Chile, Ecuador, México, Paraguay, Perú, Uruguay y Venezuela, el saldo comercial es negativo sus exportaciones ha crecido en el periodo 2000 al 2009 a US\$ 22.455.590(144%), mientras que sus importaciones US\$ 836.504.822(327%), lo que constituye un saldo negativo de US\$ -14.049.232.

En la CAN y Mercosur, el estado ecuatoriano espera consolidar nuevas alianzas y participa en organismos de integración, como: la Unión de Naciones Sudamericanas UNASUR, el Banco del Sur, el Consejo de seguridad

¹⁸ Gestión, Diario de Economía y Negocios del Perú, 12 mayo 2010
<http://gestion.pe/noticia/421389/peru-colombia-alcanzan-acuerdo-comercial-ue>

Latinoamericana, todas sesgadas a la ideología de izquierda, con la creencia que son viables al modelo de economía liberal y se podrán consolidar con alianzas estratégicas y desarrollo de proyectos específicos de infraestructura vial, comercio e industria,

- En la OMC

La OMC no ha llegado a consolidar un acuerdo mundial sobre subsidios agrícolas, resultando una ruptura con la reclamación de los países en vías de desarrollo de instrumentos que protejan a sectores sensibles como el agrícola, lo que no fue aceptado por Estados Unidos y Europa, ya que los países ricos exigen la eliminación de los subsidios y la apertura comercial, estos países mantienen subvenciones millonarias a sus productores agrícolas.

Lo anterior afecta a la política de comercio del Ecuador, mientras la apertura de la economía bordea los 60%, y que nuestros mayores mercados siguen siendo los países desarrollados con plena vigencia del libre mercado, no tenemos Tratados de libre Comercio.

1. Visión de la Formulación de la Política

Los objetivos de la política comercial; deben ser la integración a la economía mundial, a través de incrementar su participación en el comercio exterior con productos tradicionales y no tradicionales, la búsqueda de potenciales mercados para nuestros productos, en definitiva la búsqueda de consolidar las políticas al desarrollo del país, generando empleo y estabilidad económica. Se debe diversificar productos “totales”, destinos y exportadores, se debe mejorar la competitividad, negociar acuerdos

Existen varios mecanismos de fomentar la política comercial, para la consolidación de la integración a la economía internacional, basada en la firma de tratados comerciales o de Libre Comercio, multilateral o bilaterales, por lo que es necesario beneficiarse de esos acuerdos comerciales que no tenerlos.

- Una política de aumento de exportaciones a los mercados tradicionales

Ecuador debe diversificar su oferta exportable, con la identificación de productos potenciales de exportación al mercado tradicional -EEUU-lo que permitirá determinar técnica y económica el impulso de nuevos productos y apuntalar sectores como: alimentos procesados, software, metalmecánica madera y nuevas energías biocombustibles, basado en los requerimientos del Servicio de Inspección de salud Animal y Vegetal de los Estados Unidos y otros países.

- Una política de aumento de las exportaciones petroleras

El petróleo es el principal producto de exportación, que sin duda el país se ha beneficiado por los altos precios, sin embargo la búsqueda de explotar sus reservas está siendo discutida si se extrae por las consecuencias medioambientales o de pueblos no contactados en su zona oriental, además existe varios proyectos como la Refinería Eloy Alfaro que puede dar paso a un gran centro petroquímico: para gasolina y diesel y petroquímico como; plásticos, vaselina, productos agroquímicos. La importancia de este recurso es fundamental para el desarrollo nacional, incluye la explotación con el menor impacto ambiental.

- Un aumento de productos exportables industrializados

Ecuador tiene toda la potencialidad de dejar de ser exportador de materias primas y exportar derivados, pero necesita una política que brinde condiciones básicas para su desarrollo -reglas claras-, para generar mayor valor agregado a sus productos. Esto requiere de financiamiento de inversiones productivas, para una etapa de industrialización con tecnología, maquinaria o infraestructura.

- Un aumento de las exportaciones a otros destinos

La no firma de un tratado con EEUU, nuestro principal socio comercial significa que se tiene que diversificar mercados, buscando promocionar nuestros productos en otros lugares a esto se suma la incertidumbre de renovación de las preferencias arancelarias ATPDEA.

Se necesita priorizar mercados de Centro América y el BRIC, Brasil, Rusia, India y China, como la de explorar nuevos destinos como: México, Canadá, y la Cuenca del Pacífico y el mismo Estados Unidos en lugares inexplorados lo que implica ser competitivos. En el caso de mercados como África, Asia, Europa y Oriente Medio, lo más complejo es el transporte. En este sentido se debe realizar alianzas con países del Mercosur.

CAPITULO III

EL RÉGIMEN DE INVERSIONES EXTRANJERAS EN EL ECUADOR

A) MARCO JURÍDICO GENERAL

Parto del enfoque macroeconómico del desarrollo económico¹⁹; ahorro, inversión y consumo que sustenta al sector real y el sector financiero de la economía y bajo el planteamiento del rol financiero como generador de ahorro para la inversión en la economía productiva o real.

Esta concepción del ahorro/inversión, que fomenta el crecimiento económico y el crédito se constituye en pilar de la transferencia de recursos del sector financiero al sector productivo o real, a través de un costo de ese dinero o tasa de interés. Esta transferencia puede ser local o externa.

Al ser externa, y acogiendo la definición de la Organización Mundial del Comercio²⁰, es Inversión Extranjera Directa (IED); cuando un inversor radicado en un país (el país de origen) adquiere un activo en otro país (el país receptor) *con la intención de administrar ese activo, y obtener utilidades.*

En la mayor parte de las inversiones, el inversor administra desde el extranjero múltiples sociedades mercantiles. En este caso, el inversor se le conoce como "sociedad matriz" o transnacional que tiene sus oficinas en nuestro país y al activo como "empresa afiliada"

1. La Constitución de la Republica del 2008

En este sentido, la Constitución de la Republica del Ecuador del año 2008 - Art. 338- manifiesta que el estado promoverá el ahorro interno para la inversión

¹⁹ El modelo IS-LM de Hicks y los argumentos keynesianos

²⁰ www.wto.org/spanish/news_s/...s/pr057_s.htm

productiva, generando incentivos al retorno de ahorros de migrantes que serán direccionados para diferentes unidades económicas, fundamentalmente a la inversión productiva.

En el caso de inversiones extranjeras, la Constitución manda al Estado promover la inversión nacional y extranjera, con el establecimiento de regulaciones, con criterios de diversificación e innovación tecnológica. Además que la Inversión Extranjera Directa (IED) sea complementaria de la nacional, sujeta al marco jurídico y regulación nacional, dentro del Plan Nacional de desarrollo así como de gobiernos seccionales o autónomos.

Cabe indicar que la Constitución del año 1998, garantizaba a los capitales nacionales y extranjeros, con tratamiento especial a la inversión pública y privada, así como en contratos con inversionistas se establecía garantías y seguridades especiales, y desde la Constitución del año 2008 deja de garantizar tales inversiones y da prioridad a la inversión nacional sobre la extranjera.

Actualmente –Constitución 2008-, el sistema económico está integrado por las formas de organización económica pública, privada mixta, popular y solidaria; y dentro los Arts. 285-286-289 y aclara las inversiones del sector público; donde se menciona que el objetivo de la Política Fiscal específica sobre el financiamiento de servicios, inversión y bienes públicos, incluido los sectores estratégicos²¹, que estará financiada por ingresos permanentes y en el caso de deuda pública se regirá a la autorización del comité de deuda.

Este endeudamiento público es exclusivo para inversiones en infraestructura con capacidad de pago, prohíbe la estatización de deuda privada en clara referencia a la anterior Constitución; y, el caso de la generación de incentivos para la inversión en los distintos sectores de la economía en la producción de bienes y servicios.

²¹ Constitución de la Republica 2008, Art. 313

Los siguientes artículos de la Constitución 2008, disponen que el Estado a través de la política monetaria, cambiaria, crediticia y financiera, debe orientar los excedentes a la inversión requerida para el desarrollo del país, sin embargo el Art. 312 manifiesta que grupos financieros no podrán tener participaciones total o parcial en otras empresas, como los medios de comunicación.

En el caso de tipos de propiedad, garantiza el derecho a la propiedad pública y privada manteniendo la expropiación para el desarrollo nacional -Art. 323- en caso de ejecutar proyectos de desarrollo social sustentable, previa valoración e indemnización cuando por ejemplo, se va a construir una carretera o una represa.

2. La Ley de Comercio Exterior e Inversiones (LEXI)

EL Art. 1 de la Ley de Comercio Exterior e Inversiones, norma y promueve el comercio exterior y la inversión directa, para incrementar la competitividad, utilizando sus recursos disponibles para el desarrollo del país integrándose a la comunidad internacional.

Además manifiesta, el fomento y el impulso a exportaciones e inversiones, estimulando e incentivando la inversión directa nacional y extranjera aprovechando los procesos de integración y acuerdos comerciales bilaterales y multilaterales que amplíen la inversión.

También consagra el principio de neutralidad fiscal, para asegurar la transparencia en las actividades de exportación, importación e inversión.

Es importante indicar, que se creó el Consejo de Comercio Exterior e Inversiones El COMEXI, para el control y regulación de las inversiones, con 6 integrantes: El Presidente de la Republica o su representante quien lo presidirá y los Ministerios de: Industrias y Competitividad; de Finanzas; de Relaciones Exteriores, Comercio e Integración; Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca; y, Turismo, -reforma TC 003-2008- que este su vez determina las

Políticas de Comercio Exterior e Inversiones directas en concordancia con el libre comercio en el contexto mundial.

B) MARCO INSTITUCIONAL GENERAL DE LA INVERSIÓN EXTRANJERA DIRECTA

1.-Trato Nacional y la Inversión Extranjera en la OMC²²

El trato nacional significa igual trato para nacionales y extranjeros, si en el campo de las importaciones de mercaderías producidas en el país deben recibir el mismo trato, lo mismo ocurre en el caso de servicios extranjeros y nacionales, basados en el principio trato nacional(dar a los demás el mismo trato que a los nacionales, según el Art. 3 del GATT(trato nacional en materia de tributación y reglamento interno), aplicándose únicamente cuando ha entrado en el mercado.

En los principios de la OMC, el sistema de comercio debe ser; no discriminatorio, debe darles por igual la condición de más favorecida o NMF ni discriminar sus propios productos o servicios de otros países debe dales el trato nacional; mas libertad, reducir los obstáculos mediante negociaciones; previsible, las empresas, los inversores y los gobiernos extranjeros deben confiar en que no se establecerán arbitrariamente obstáculos comerciales incluido arancelarios y los obstáculos no arancelarios con compromiso de apertura de mercados que consoliden a la OMC; más competitivo y ventajoso para los países menos adelantados, dándoles tiempo para adaptarse al proceso de liberalización de aranceles.

La OMC²³, categoriza a las Inversiones Extranjeras Directas en tres:

- a) Las acciones y otras participaciones de capital, son el valor de las inversiones de empresas transnacionales en acciones de una empresa

²²www.wto.org/spanish/...s/.../trato_nacional_s.htm

²³http://www.wto.org/spanish/news_s/pres96_s/pr057_s.htm

en un país extranjero. Constituida con el 10 por ciento del capital. Incluyendo las fusiones y adquisiciones y las inversiones totalmente nuevas (la creación de nuevas instalaciones). Las fusiones y las adquisiciones son una importante fuente de IED para los países desarrollados, aunque su importancia relativa varía considerablemente.

- b) Las utilidades reinvertidas, con la participación de las empresas transnacionales en las utilidades de la filial o afiliada que no distribuyen en dividendos, ni se remiten a la matriz. Utilidades retenidas que se reinvierten en la propia filial; y,
- c) Por otro capital, se entiende los préstamos de fondos a corto y largo plazo entre la empresa transnacional y la filial.

2.- Normas vigentes de la OMC²⁴, que afectan a la IED

Las negociaciones internacionales sobre Inversión Extranjera Directa, exclusivamente se enmarca al trato que deben recibir los inversionistas extranjeros por parte del país receptor y no prescriben obligaciones correspondientes para el país emisor o para los inversionistas. Por lo tanto, son instrumentos sujetos de derecho público internacional que le imponen determinadas obligaciones a las partes contratantes con respecto al tratamiento a la inversión extranjera;

Los mecanismos para la solución de controversias con el fin de hacer cumplir esas obligaciones, son políticamente neutros –caso de imponer políticas a países desarrollados- y poco aptos para la incorporación de objetivos de desarrollo que pudiera pretender el país receptor, por ejemplo el reclamo de Ecuador a las cuotas del banano que impuso la Unión Europea, y su fallo²⁵ es a favor del país, e indica que se debe imponer una misma medida a sus productos. *“los criterios para adquirir la condición de "recién llegado" en el procedimiento de licencias revisado, conceden de facto a los proveedores de*

²⁴ tercermundoeconomico.org.u/TME-122/acualidad01html

²⁵ Resoluciones OMC, Secretaria General

servicios del Ecuador condiciones de competencia menos favorables que a los proveedores de servicios similares de la CE, en violación del artículo XVII del AGCS”.

Crear un marco multilateral regulador de la IED dentro del sistema internacional del comercio, y a buscar alternativas a su disminución considerable de los flujos netos de IED, plantea la necesidad de no sólo examinar las políticas aplicadas hasta ahora, sino diseñar nuevas políticas de atracción de IED que preserven intereses de desarrollo, para lo cual contar con normativa legal de aplicación multilateral podría ser de una importancia significativa.

3.- Las Negociaciones sobre Inversiones²⁶ en la OMC

Desde 1995 fue adoptado el Acuerdo sobre las Medidas en materia de Inversiones relacionadas con el Comercio (Acuerdo de las MIC), el cual se aplica únicamente a las medidas que afectan al comercio de mercancías (MIC) y no abarca los servicios.

En ese instrumento los países reconocieron que ciertas medidas en materia de inversiones, pueden tener efectos de restricción y distorsión del comercio internacional y determinaron que ningún país miembro aplicará ninguna medida que esté prohibida por las antiguas disposiciones fundamentales del GATT sobre limitaciones a la liberalización del comercio. Entre las medidas que son incompatibles, cabe citar las prescripciones en materia de contenido nacional, nivelación del comercio y transferencia de tecnología.

Para 1996, los ministros de la OMC establecieron la Relación entre Comercio e Inversiones de la OMC para estudiar el alcance y definición de inversión, transparencia, no discriminación, modalidades de compromisos previos al establecimiento basados en un enfoque de listas positivas, disposiciones sobre el desarrollo, excepciones y salvaguardias por razones de balanza de pagos, y

²⁶ SELA, TWO III pág.5

celebración de consultas y solución de diferencias entre los países miembros del Acuerdo.

Resultando, que cualquier marco posible debería reflejar de forma equilibrada los intereses de los países de origen y los países receptores, y tener debidamente en cuenta las políticas y objetivos de desarrollo de los gobiernos receptores de IED, así como su derecho a reglamentar en función del interés público, dentro de sus necesidades especiales de desarrollo, comercio y finanzas.

Con esto se persigue que los países puedan contraer obligaciones y compromisos proporcionales a sus necesidades y circunstancias individuales, y se puedan tomar en cuenta, según proceda, los acuerdos bilaterales y regionales vigentes sobre IED.

Luego en el 2001 en la Conferencia de la OMC de Doha, los ministros se ocuparon más ampliamente del tema de las inversiones. En particular, reconocieron los argumentos en favor de un *marco multilateral* para las inversiones directas -a pesar del fracaso de las negociaciones de la OECD para un Acuerdo Multilateral sobre Inversiones- que contribuya a la expansión del comercio, así como la necesidad de potenciar la asistencia técnica y la creación de capacidad en este campo, quedando de aclararse en posteriores reuniones.

Tras más de siete años, la labor preparatoria del Grupo fue concluida con resultados considerados técnicamente adecuados, por lo que se refiere a la clarificación de las materias consideradas, pero con ausencia de propuestas de negociación que garantizaran un equilibrio entre las partes. De tal manera que todo parecía estar listo para pasar a la siguiente fase de trabajo a la que los ministros se han referido durante años: las negociaciones sobre un marco multilateral para las inversiones en la OMC, se lograron progresos en la eliminación de los escollos que impedían una mejor comprensión de las cuestiones de negociación, así como de una mejor apreciación de otras

consideraciones para la elaboración de un acuerdo sobre las inversiones en el marco de la OMC.

La posición de los países en desarrollo fue sistematizada en varias comunicaciones y en la OMC en un informe titulado “El Comercio y la Inversión Extranjera Directa”, que trata las vinculaciones económicas institucionales y jurídicas de la IED y el comercio mundial, la interacción y repercusión de la IED entre los países de origen y receptores de la inversión, así como las normas que rigen para la inversión extranjera, sus actuales normas y disciplina de la OMC relacionadas a la inversión que incluye las políticas planteadas por sus miembros.

El incremento de la inversión extranjera directa, ha consignado la importancia como fuente de capital para la OMC, ya sea por la inversión extranjera directa pueden también estimular la competencia, la innovación, el ahorro y la formación de capital, y por consiguiente, la creación de empleo y el crecimiento, siendo las normas vinculantes con la OMC.

4.- Acuerdos sobre Medidas en Materia de Inversiones²⁷

El acuerdo reconoce la distorsión del comercio, sobre la materia de inversiones al tener restricciones las inversiones extranjeras, como es el caso del Comité de Inversiones Extranjeras en los Estados Unidos (CFIUS) que aplica la disposición Exon-Florio²⁸ de la Ley General de Comercio y Competencia de 1988, en virtud de la cual se autoriza al Presidente a restringir la IED que constituya una amenaza para la seguridad nacional.

Dispone que ningún país contratante de inversiones relacionadas con el comercio aplicara medidas en contra del trato nacional y la prohibición de las restricciones cuantitativas.

Se menciona que la empresa debe comprar determinados niveles de producto nacional

²⁷ http://www.wto.org/spanish/tratop_s/invest_s/invest_s.htm

²⁸ http://www.wto.org/spanish/tratop_s/tpr_s/s160-2_s.doc

5.- Normativa de la Ley de Compañías²⁹

La Ley de Compañías, no ha sido todavía actualizada a la nueva Constitución de la República, por lo que los Art. 22 y 23 indican sobre el trato a las inversiones extranjeras y las sucursales de empresas extranjeras con estructura accionaria extranjera en el país.

Sobre Sucursales Extranjeras

Las compañías extranjeras que operan en el país están sujetas a la vigilancia de la Superintendencia de Compañías, las mismas que envían cada cuatrimestre; las copias del balance anual y estado de resultados, nomina de sus representantes legales, anexo de sus movimientos financieros, los mismos que serán suscritos por sus representantes.

Además, el Art. 415 de la Ley de Compañías, impone requisitos de operación a las compañías extranjeras, como: estar legalmente constituidas; comprobar si sus estatutos concuerdan con la creación de sucursales y facultad de negociar en el exterior, así como su validación de su decisión; tener un representante permanente en el Ecuador para celebrar y contestar negocios y demandas de las obligaciones contraídas; Constituir un capital de no menos de 2000 dólares destinado a la actividad planteada, los mismos que serán revisados y mediante resolución aprobados, por el Superintendente de Compañías o su delegado.

Toda compañía extranjera que opere en el Ecuador, está sometida a las leyes de la República y tiene requisitos para establecerse, los mismos que después de revisados se inscribirán y publicarán.

Así también, la Ley, Art 406, puede cancelar la operación de las sucursales de compañías extranjeras en el país, por varios motivos: si deja de operar su matriz, ausencia de representante legal, pedidas del 50 % del capital, o violación de la ley.

²⁹ Ley de Compañías- enero 2006

Sobre Extranjeros que tienen Acciones

El Art. 22, manifiesta que la Inversión Extranjera que se realice en las sociedades y demás entidades sujetas al control y vigilancia de la Superintendencia de Compañías no requerirá de autorización previa de ningún otro organismo del Estado.

En consecuencia tienen las mismas disposiciones de la Ley nacional para los accionistas extranjeros, tanto para su aporte de capital, como la de sus utilidades y toma de decisiones en la compañía

Es importante mencionar que el Estado da seguridad a la Inversión Extranjera Directa en la repatriación de dividendos, según el R. O. 242 del 29 de diciembre de 2007; Art.14, dice “Repatriación de utilidades obtenidas por sucursales o filiales de empresas extranjeras domiciliadas en el Ecuador: La transferencia, traslado o envío de divisas al exterior por concepto de repatriación de utilidades obtenidas por sucursales o filiales de empresas extranjeras domiciliadas en el Ecuador, estará exenta del impuestos siempre que el destino no sea un paraíso fiscal, de conformidad con la Resolución que el Servicio de Rentas Internas emita para el efecto”.

6.- La Ley Orgánica de Régimen Monetario y del Banco del Estado

Esta Ley establece que el régimen monetario, es ejecutado por el Banco Central del Ecuador, bajo el principio de plena circulación de divisas internacionales y su libre transferencia al exterior. Es importante mencionar que el Ecuador tiene como moneda de curso legal al dólar, para su circulación desde el 13 de marzo del 2000, y no puede emitir moneda.

Dentro de los pilares del Banco Central, está la inserción en la economía globalizada, con el objetivo básico de definir una estrategia de la inserción de la economía ecuatoriana en la economía mundial, de elementos como la creación de vínculos comerciales, el fomento a la inversión extranjera directa, entre otros que analizan el avance de salvaguardias cambiarias y el efecto de las preferencias arancelarias así como las zonas francas y maquila.

6.1 Las Relaciones con el Sistema Financiero Público y Privado

El sistema financiero del Ecuador comprende el Banco Central del Ecuador, las instituciones financieras públicas e instituciones privadas, bajo el control de la Superintendencia de Bancos y Seguros, estableciendo condiciones y límites al endeudamiento externo que las instituciones del sistema financiero del país contraten en el exterior. Asimismo, el Directorio del Banco Central del Ecuador podrá establecer condiciones y límites a los montos de fianzas, avales, garantías o cualquier otro contingente que sobre préstamos externos otorguen las instituciones del sistema financiero del país a cualquier persona natural o jurídica.

Además dentro de la Reserva Monetaria de Libre Disponibilidad –Art. 41- la posición líquida de la reserva está constituida: por los organismos monetarios internacionales por el Banco Central del Ecuador, la posición con la ALADI y las inversiones en instrumentos financieros denominados en moneda extranjera y emitidos por los no residentes, que sean líquidos y de bajo riesgo.

También el Art. 42 de esta Ley, párrafo segundo “Las divisas que ingresen al país por inversiones extranjeras y por préstamos externos podrán venderse al Banco Central del Ecuador, pudiendo éste aceptar o no la venta. Pero si ésta se realiza, el vendedor tendrá derecho a la recompra de las correspondientes divisas para la repatriación de capital y utilidades o del principal e intereses, según los casos, de conformidad con las regulaciones que dicte el Directorio del Banco Central del Ecuador”.

Es importante indicar que el Banco del Estado puede captar recursos – vía emisión y colocación- para proyectos públicos y privados, con créditos y con la Inversión Extranjera Directa, para proyectos de inversión en hidrocarburos o plantas de energía, como es el caso de Petroecuador que paso de 417 millones de dólares el año 2007 a 1147.2 millones de dólares en 2008, con un incremento de 174.94%. En este sentido el gobierno tiene un plan de inversiones, en un complejo petroquímico y la rehabilitación y potenciación de las tres refinerías de Esmeraldas, Libertad y Shushufindi.

7.- Ministerio de Coordinación del Empleo y la Competitividad

En base al Decreto Ejecutivo No. 1358 publicado en el Registro Oficial 36 del 29 de Septiembre del 2009, se cambia de Ministerio de la Producción a Ministerio Coordinador de la Producción, Empleo y la Competitividad.

Dentro de sus objetivos estratégicos tiene; el facilitar la inversión nacional y extranjera que cumpla con las políticas nacionales.

Con esta visión creo el programa InvestEcuador, para atraer y apoyar la inversión nacional y extranjera, productiva e inteligente que cumpla con las cuatro éticas definidas por el gobierno de Ecuador; Ética con el empleado, Ética con el consumidor, Ética con el medio ambiente y Ética tributaria.

Sobre la Promoción de Inversiones, la principal responsabilidad de InvestEcuador³⁰ es la promoción del Ecuador como destino para la inversión nacional y extranjera y las oportunidades que el país presenta para los inversionistas.

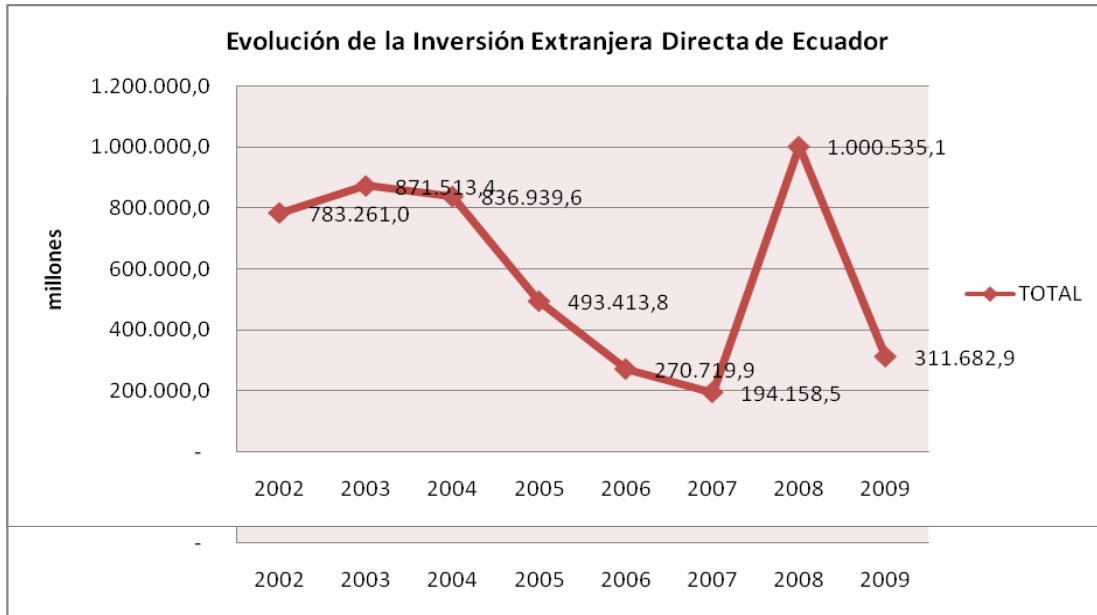
InvestEcuador realiza actividades de promoción de inversiones en distintos niveles:

- Promoción del país como destino para la inversión
- Promoción de los sectores considerados con mayor potencial para las inversiones (Apuestas Productivas)
- Promoción de oportunidades concretas de inversión (portafolio de proyectos de inversión)

Para realizar estas actividades cuenta con diferentes canales que contribuyen a su ejecución: Ferias comerciales, Ruedas de negocios, Oficinas Comerciales Externas, Embajadas y Consulados, Página Web, Instituciones afines, entre otros.

³⁰ www.investecuador.ec. Es un programa de atracción de inversiones locales e internacionales que identifica, atrae, impulsa, retiene y amplía la inversión productiva.

8.-Tendencia de la Inversión Extranjera Directa en el Ecuador



Fuente: Banco Central del Ecuador
Elaboración:GAV

La Inversión Extranjera Directa en nuestro país ha tenido variaciones importantes en periodos correspondientes del 2002 al 2004, básicamente unido a la construcción del Oleoducto de Crudos Pesado (OCP), con recursos privados sin aporte del Estado, el mismo que tiene una concesión de 20 años de operación con una inversión total de 1,474 millones, siendo 900 millones de deuda privada y 440 millones de créditos de accionistas o crédito externo.

Luego se aprecia un declive sustancial de la inversión, hasta el 2007, en 194 millones de dólares posiblemente por la coyuntura electoral y su panorama de reticencia y confrontación con el sector privado.

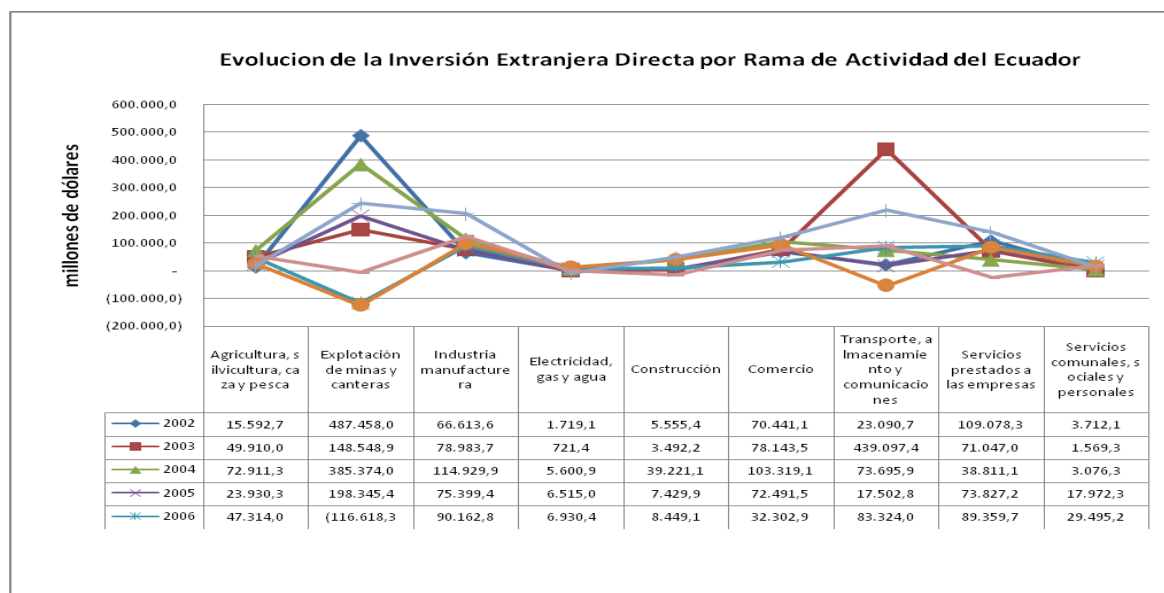
Pero la Balanza de Pagos para el 2008, registra la renovación del contrato de concesión con la operadora América Movil(Porta) por US\$480 millones a 15 años y Telefónica de España(Movistar) US\$ 220 millones sumando las dos US\$ 700 millones lo que incrementa la inversión a un total de US\$ 1.000 millones para ese año.

Para Ecuador en el año 2009 los ingresos por Inversión Extranjera Directa, bajo en 69% de USD 1.000 millones a 312 millones de dólares, lo significa pérdida de credibilidad ante los inversionistas extranjeros, luego de varios incumplimientos en bonos globales, su distribución: US\$ 123 millones al sector manufacturas, luego transporte y comunicaciones con US\$ 88 millones, otro sector minorista US\$ 74 millones y el sector clave petróleo y minas bajo US\$ 6 millones, y sus efectos para el país, se siente con el incremento del desempleo, la inseguridad e inflación.

9. Evolución de la Inversión Extranjera Directa por Rama de Actividad

La IED, por rama de Actividad del Ecuador se caracteriza por el destino de la inversión y su rentabilidad, en la Explotación de Minas y canteras; y Telecomunicaciones, el cual podemos observar en el siguiente grafico:

10 Tendencia IED por Rama de Actividad



Fuente: Banco Central del Ecuador
Elaboración: Autor

Podemos apreciar en el grafico anterior que 80% de la Inversión Extranjera Directa, que recibe el Ecuador se concentra en la explotación de minas y canteras y fundamentalmente a la actividad petrolera. Lo que es apoyado por la CEPAL, que manifiestan que el 88% de la Inversión Extranjera Directa va a la

explotación de minas y canteras, correspondiendo a la inversión en petróleo su mayor peso.

Otra rama importante ha sido la canalización de la inversión a las comunicaciones, especialmente de México, tanto los años 2003 y 2008, por renovación de concesiones.

En menor grado pero importante tenemos al comercio, y a los servicios prestados por las empresas, quedando rezagadas la agricultura y los servicios comunales en su orden finalmente.

11. La Inversión Extranjera a Latinoamérica

Podemos indicar que la procedencia de los capitales por IED a Latinoamérica en el 2009, se componen del 37% es de los Estados Unidos, el 9% de España, el 7% de Canadá, y los restantes de Europa y Asia. Mientras que para Ecuador vinieron de Panamá US\$ 118 millones, de España US\$ 68 millones, de China US\$ 56 millones, de Canadá US\$ 52 millones, lo restante de otros países.

11.1 Cuadro de la Inversión Extranjera Directa a América del Sur

Millones de dólares

País- Región	2008	2009	Dif-Rel.
America del Sur	91,278.0	54,45	(-40%)
Brasil	45,05	25,94	(-42%)
Chile	15,18	12,70	(-16%)
Colombia	10,58	7.2	(-32%)
Argentina	9,7	4,76	(-50%)
Perú	6,9	4.7	(-31%)
Uruguay	1,8	312.0	(-38%)
Ecuador	1.0	311,6	(-69%)
Paraguay	109.0	418.0	0.69
Bolivia	508.0	(3,10)	(-18%)
Venezuela	349.0	10.8	(-990%)
México	23,17	11.4	(-51%)

Fuente: CEPAL-Banco Central del Ecuador
Elaboración: Autor

Según el Informe de la CEPAL-ver cuadro anterior-, la Inversión Extranjera Directa que llega a la región disminuyo del 2008 al 2009: Brasil, con UDS 25.949 millones, seguido de Chile con 12.702 millones, México con 11.417 millones.

Mientras Colombia recibió US\$ 7.201 millones de dólares, de los cuales el 38% llegó a minas y canteras incluido el carbón, solo el petróleo alcanzó el 32%, el resto 30% se distribuyó: a comercio, hoteles y restaurantes 8%, establecimientos financieros 7%, manufactura 7%, así como transportes, almacenamiento y comunicaciones 4%, el resto construcción 3% y otros.

En el Perú, recibió US\$ 4.760 millones en el año 2009, siendo receptor de 2000 millones en minería, la CEPAL prevé un crecimiento del 40% y están sentando bases para conocer sus necesidades y focalizar el trabajo, complementando el esfuerzo nacional para impulsar su desarrollo, previendo activos necesarios para las compañías transnacionales con visión de largo plazo.

C) FORMULACIÓN DE UNA POLÍTICA DE INVERSIÓN

1.- Parámetros de la Inversión Extranjera Directa en el Ecuador

La Constitución Política vigente del año 2008, promueve la inversión privada en la economía, evitando las prácticas monopólicas de las empresas y obliga al Estado a estimular la libre competencia y los mercados competitivos. Contiene asimismo disposiciones encaminadas a proteger la propiedad privada y a garantizar el cumplimiento de los contratos. Si bien el Estado sigue siendo responsable de las carreteras y puertos y del abastecimiento de agua potable, la energía eléctrica y las telecomunicaciones, puede delegar los servicios correspondientes al sector privado mediante concesiones o la privatización de empresas estatales. Esas disposiciones se aplican a todos los inversores privados, tanto nacionales como extranjeros.

En caso de controversias y diferencias en inversiones, el Gobierno del Ecuador -según el Art. 422, no podrá celebrar tratados o instrumentos internacionales en los cuales se da jurisdicción soberana a instancias de arbitraje internacional-, se retiró del Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones (CIADI) el 12 de Junio del 2009, aprobado por el Asamblea Nacional.

El estado se reserva el derecho de administrar, regular, controlar y gestionar los sectores estratégicos; las telecomunicaciones, los recursos naturales no renovables, el transporte y la refinación de hidrocarburos, la biodiversidad y el patrimonio genético, el espectro radioeléctrico, el agua y otros que determine la Ley –puede ser cualquiera que el Estado lo vea atractivo-. Y está abierto el campo considerado de los sectores estratégicos y servicios a empresas mixtas para delegar siempre que tenga mayoría accionaria.

2.- Normas Legales para los Inversionistas

La Inversión Extranjera Directa en el Ecuador, se rige por la Constitución 2008, la Ley de promoción y garantía de la inversión promulgada en 1997, compatible con la Decisión 291 de la Comunidad Andina de Naciones.

La Constitución, establece que la inversión nacional sea de prioridad y la Inversión Extranjera Directa complementaria a la nacional, bajo estricto control del marco jurídico que promuevan la generación de empleo, el incremento y diversificación de las exportaciones, el desarrollo de tecnologías apropiadas y la integración de la economía nacional en la economía mundial.

También la Ley establece un Sistema Nacional de Promoción de Inversiones, que es un sistema de reglas e instituciones públicas y privadas que trata de políticas y cuestiones relacionadas con la participación de empresas extranjeras en la economía ecuatoriana.

Con fecha 08 de marzo de 2007, se reformó la denominación del ex Ministerio de Comercio Exterior, Industrialización, Pesca y Competitividad(MICIP) por el “Ministerio de Industrias y Productividad (MIPRO)” correspondiéndole la coordinación general, mientras que la formulación de políticas nacionales de inversión corresponde al Consejo de Comercio Exterior e Inversiones (COMEXI), además participa el Ministerio de Relaciones Exteriores, la Corporación Financiera Nacional, y la Corporación de Promoción de

Exportaciones e Inversiones (CORPEI) hasta diciembre de 2010, ya no recibirá aportes del comercio exterior.

En esta Ley se declara como prioridad nacional a la inversión en los sectores productivos y de servicio, las inversiones extranjeras pueden efectuarse en todos los sectores de la economía, sin restricción ni autorización previa del MIPRO o de cualquier organismo del Estado, salvo aquellos relacionados con las áreas estratégicas del Estado como: telecomunicaciones, refinación y transporte de hidrocarburos, espectro radioeléctrico, agua entre otros; para los cuales se requiere la autorización de la entidad correspondiente al área de la inversión, entendiéndose por inversión extranjera, cualquier clase de transferencia de capital destinada a la producción de bienes y servicios como:

- Recursos Financieros en moneda libremente convertible.
- Bienes físicos tales como plantas industriales, maquinarias nuevas o reacondicionadas, equipos, repuestos, partes, piezas, materias primas y productos intermedios.
- Contribuciones tecnológicas y tangibles, tales como marcas, modelos industriales, asistencia técnica, conocimientos técnicos patentados y no patentados que puedan presentarse en debida forma.

Cabe recalcar que toda inversión extranjera debe ser registrada en el Banco Central del Ecuador.

3.- Garantías Generales y Específicas de la Inversión

La Constitución vigente no garantiza las inversiones, el Estado Ecuatoriano promoverá las inversiones nacionales y extranjeras se desarrolle con regulaciones específicas establecidas en el Marco Jurídico del país.

Considera a la Inversión Extranjera Directa, complementaria a la nacional, y deberán ser orientadas al Plan Nacional de Desarrollo, en la inversión pública en tres fases: 1. Planificación de la Inversión, con una estrategia endógena para el buen vivir; 2. Priorización de la Inversión, privilegiando programas y

proyectos en reducir las necesidades básicas insatisfechas, incentivar el empleo, una estrategia territorial, apuntalar la productividad sistémica; 3. Programación de la Inversión, en un nuevo modelo de inversión pública de sostenibilidad y del Buen Vivir.

La Inversión Nacional y Extranjera deberá conservar, preservar y restituir completamente los daños causados al medio ambiente y los recursos naturales, y será el COMEXI, quien puede prohibir total o parcialmente la operación de la empresa previo informe del Ministerio del Ambiente.

En las garantías específicas de la Inversión, se establecen las siguientes para la inversión extranjera:

- Libre transferencia al exterior, en divisas, de las utilidades que haya generado la inversión.
- Libre remisión de recursos obtenidos por las ventas de acciones, participaciones o derechos adquiridos en razón de la inversión efectuada, previo pago de los impuestos correspondientes.
- Aprovechamiento de las ventajas derivadas de la aplicación del Programa de Liberación de la Comunidad Andina, así como de las preferencias arancelarias, otorgadas por terceros países al Ecuador.
- Libre acceso a los mecanismos de promoción, asistencia técnica, cooperación y similares en las mismas condiciones previstas para las empresas nacionales.
- Estabilidad tributaria –Ley de promoción y Garantía de las Inversiones Título VII- los inversionistas nacionales como extranjeros mantendrán por un período determinado de la tarifa aplicable del impuesto a la renta; sobre inversiones registradas a partir de un monto equivalente a 500.000 dólares de los Estados Unidos, por un periodo de 10 años en empresas existentes y de 20 años para nuevos proyectos, la estabilidad es automática solo a para presentación del registro en el Banco Central.
- Esta anunciado la Creación de Zonas Especiales de Desarrollo(ZEDE), con el objetivo de impulsar transferencia tecnológica la diversificación

industrial, la creación de logística para el comercio internacional, las cuales tendrán incentivos fiscales y energía con facilidades.

4.- Análisis del Marco de Inversiones en el Ecuador

Para el caso ecuatoriano las cifras de Inversión Extranjera Directa, no son representativas frente a otros países de la región, según el Banco Central del Ecuador y el informe de la CEPAL para del 2009: Brasil (USD25.949 millones, México(USD 11.417 millones, Chile(USD 12.701 millones, Colombia (USD 7.201millones, Perú(USD 4.079 millones), o Venezuela(USD 1.716 millones), Bolivia (US\$ 418 millones), frente a 312 millones de dólares de Ecuador.

Podemos inferir varios factores, que inciden para que la Inversión extranjera directa, no haya sido más representativo o porque los inversionistas extranjeros no deciden invertir en Ecuador y prefieren otros países, y la respuesta es porque no quieren correr mayores riesgos.

- Seguridad Jurídica, la existencia de acuerdos internacionales y reglas claras y definidas, ofrecen a los agentes comerciales alto grado de seguridad en sus actividades.
- Infraestructura en puertos y aeropuertos, aduanas, carreteras, telecomunicaciones, generará actividad comercial y desarrollo.
- Mercado, el mejor incentivo es que exista un mercado grande con alta capacidad de consumo –caso telecomunicaciones-, habrá que mirar a y aseguradas mercados grandes, que permitan el desarrollo de las economías de escala

Siendo este nivel de riesgo país, generado por la falta de estabilidad política y económica, de los últimos 10 años, sumado al centralización del gobierno y sus políticas de Estado, la derivación de crisis fiscal, alto nivel de corrupción y evasión, constante incertidumbre de paralización, y confrontación con el sector industrial y financiero.

Por lo tanto, Estabilidad política y económica, más una infraestructura desarrollada, el potencial mercado lucrativo y una mano de obra calificada, serán determinantes para atraer la inversión extranjera, lo cual hoy, está lejos de provocar una imagen de solides institucional, que signifique nuevas inversiones.

5.- Visión de la Formulación de la Política

1. Establecer una política de inversión para una economía abierta, dentro del contexto de la globalización, no podemos regresar a los años 70 de sustitución de importaciones
2. Celebrar Acuerdos Comerciales y de inversión con nuestros principales socios comerciales, como los Estados Unidos y la Unión Europea.
3. Fomentar nuevas estrategias de inversión – la idea de Zonas Especiales de Desarrollo ZEDE-, deben ser canalizadas oportunamente.
4. La búsqueda de inversión no solo extractiva, sino de fomento a distintas áreas: turismo, agroindustrial entre otros
5. Dar confianza al inversor a través de normas y reglas de juego limpio.

CONCLUSIONES

- El desarrollo de la investigación en el periodo 2000 al 2009, nos demuestra que tanto las Exportaciones e Importaciones crecen sostenidamente, lo que lo que sin duda es bueno, el problema está que la gran mayoría del total de exportaciones sigue siendo el petróleo. Existe un esfuerzo por diversificar o sumar valor agregado, por parte de algunas empresas del sector manufacturero, pero falta mucho camino que recorrer.
- En cuanto a mercados o potenciales mercados, no ha variado en los 10 años de estudio, sigue siendo los Estados Unidos de Norteamérica, y eso es preocupante por no conseguir nuevos mercados.
- Si sumamos a esto la no firma de Acuerdos Comerciales, con importantes Bloques comerciales como TLCAN y UE, perderemos oportunidades que nuestros países vecinos lo tienen, y las reglas de juego no van a cambiar porque solicitemos dignamente. Hay que negociar bilateral o multilateral. Acabamos de asistir al desmembramiento de la CAN, la renuncia de su presidente y la Salida de Venezuela en pocos meses más – junio 2011-, no se podrá negociar en bloque.
- Ni hablar de Inversión Extranjera Directa, este año 2009, tuvimos un descenso 69%, la economía pende de un hilo, dependemos de nuestras exportaciones de petróleo –está bajando-, las remesas de inmigrantes - bajo-, las exportaciones –están bajando-, estamos en la lista negra del GAFI –peligro la dolarización, al no ingresar billetes americanos-, y seguimos en una actitud irresponsable en el gasto público, lo puede devenir en decrecimiento.
- Lo positivo de esta investigación, es que hay personas, desde micro y pequeño empresario hasta el grande que sudan la camiseta del Ecuador, con la esperanza que vendrán días mejores, que buscan alternativas para manufacturar sus productos, que buscan nuevos

mercados, que arriesgan sus capitales y otros que han salido a competir en el mercado internacional con productos ecuatorianos, caso PRONACA, que nos dan lección que si se puede pese a las adversidades.

RECOMENDACIONES

- Cambio de actitud, establecer un criterio de estadista frente a la política comercial exterior.
- Procedimientos, generar confianza en la aprobación de normas y leyes en los organismos del estado, asamblea, judicial y ejecutivo.
- Concretar acuerdos, buscar y establecer acuerdos comerciales y de asociación y firmar en bien del país
- Velar por los intereses de largo plazo, no se puede ver el inmediatez del régimen sino el futuro de la nación y su desarrollo

BIBLIOGRAFIA

Apuntes de Economía, Banco Central del Ecuador, Abril 2007

Constitución de la Republica 1998

Constitución de la Republica 2008

Diario el Comercio, Otro intento para negociar con la UE, 23 de enero 2010, pág. 7 negocios.

Diario el Mercurio, Articulo Oswaldo Rosales Villavicencio, El TLC, Enero 2010

Diario el Mercurio, Articulo UE- América Latina.12 enero 2010, pág. 4A

Diario el Comercio, Articulo Informe la CEPAL. 11 mayo-2010

Economía y Sociedad, Revista del DIPT, facultad de Ciencias Económica UC, Agosto 2004

El Exportador, FEDEXPOR, febrero 2007

Información Estadística Mensual # 1829, julio 31 de 2004

Información Estadística Mensual # 1861, Marzo 31 2007

Información Estadística Mensual # 1895, Enero 2010

Informativo Gerencial, Deloitte & Touche, junio de 1999, pág. 4

Ley de Compañías, Corporación de Estudios, 2 de enero 2006

Memoria Anual, Banco Central del Ecuador, año 2001

Proyección del Ecuador al Mundo, Luis Luna Osorio, Agosto 2007

Portafolio y Economía, Colegio de Economistas Azuay, febrero 2010

Plan Nacional de Exportaciones 2001-2010, CORPEI

Terminología del Comercio Internacional, Luis Luna Osorio, Marzo del 2002

Semanario de Economía y Negocios, LIDERES, 2 junio 2008, pág. 14

Semanario de Economía y Negocios, LIDERES, 9 Junio 2008, pág. 20

Semanario de Economía y Negocios, LIDERES, 23 Junio 2008, pág. 13

Semanario de Economía y Negocios, LIDERES, 21 julio 2008, pág. 34

Semanario de Economía y Negocios, LIDERES, 4 Agosto 2008, pág. 15

Semanario de Economía y Negocios, LIDERES, 6 de julio 2009, pág. 3

Semanario de Economía y Negocios, LIDERES, 15 Abril 2010, pág. 12

Universitas, Revista UPS, Que cooperación para el Desarrollo, Año V-No. 8

Universidad del Azuay, Geopolítica y Bloques Comerciales, David Sotomayor, Cuenca Noviembre 2009

PAGINAS WEB

www.ecuadorinvest.org

<http://www.ecuadorexporta.org/>

<http://www.trademap.org/>

http://www.wto.org/spanish-new_s/pres96_s/pr057_s.htm

http://www.wto.org/spanish-new_s/pres96_s

<http://www.bce.fin.ec/>

<http://www.mmrree.gov.ec/MRE/DOCUMENTOS/promocion/inversiones>

[http://www.google.com.ec/search?hl=es&source=hp&q=acuerdo+de+cartagena
&aq=f&aqi=g10&aql=&oq=&gs_rfai=](http://www.google.com.ec/search?hl=es&source=hp&q=acuerdo+de+cartagena&aq=f&aqi=g10&aql=&oq=&gs_rfai=)

www.wto.org/spanish/thewto_s/.../ecuador_s.htm

www.mipro.gov.ec/ -

www.mcpec.gov.ec/index.php?... **ministerio-de-coordinacion-de-la-produccion**

www.senplades.gov.ec/c/document_library/get_file?uuid...5c69...

www.aduana.gov.ec/ -